


Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León
IX LEGISLATURA

Núm. 101

17 de marzo de 2016

SUMARIO. Pág. 12018

SUMARIO

Páginas

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000087-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Economía y Hacienda formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Luis Briones Martínez, Dña Virginia Barcones Sanz, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y D. José Francisco Martín Martínez, relativa a incumplimiento por parte de la Junta del mandato establecido en el artículo 41.3 de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre.

12026

POC/000088-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Sanidad formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Alejandro Vázquez Ramos, relativa a acciones de investigación que ha realizado la Consejería de Sanidad ante la noticia de la existencia de un cúmulo de casos de cáncer de pulmón en la zona de la plaza de Bogotá en Palencia.

12028

POC/000089-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Sanidad formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Alejandro Vázquez Ramos, relativa a medidas que se van a llevar a cabo por parte de la Consejería de Sanidad para mejorar la cobertura vacunal de la población de Castilla y León.

12030

470. Propositiones No de Ley

PNL/000467-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León al establecimiento de un marco



	<u>Páginas</u>
normativo adecuado para la no discriminación por motivos de identidad de género, para su tramitación ante el Pleno.	12032
PNL/000468-01	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a simplificar y agilizar los procedimientos de gestión y pago de las ayudas agroambientales y de agricultura ecológica del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, así como a regularizar los pagos del anterior Programa que hubiesen podido quedar pendientes, para su tramitación ante el Pleno.	12036
PNL/000469-01	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a promover las actuaciones que sean precisas en los centros culturales gestionados por la Consejería de Cultura y Turismo y en los eventos culturales que coorganiza, para favorecer la participación activa de todos los ciudadanos de Castilla y León en la vida cultural, para su tramitación ante el Pleno.	12038
PNL/000470-01	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a articular un sistema de financiación complementario a las actuales convocatorias de ayudas a la investigación, para su tramitación ante el Pleno.	12040
PNL/000471-01	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a presentar ante la Comisión de Sanidad un <i>Án</i> alisis de la situación de la Atención Primaria y de las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad de la población rural asegurando la equidad, cohesión e igualdad de todos los ciudadanos de Castilla y León, para su tramitación ante el Pleno.	12042
PNL/000472-01	
Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, Dña. Natalia del Barrio Jiménez y Dña. Laura Domínguez Arroyo, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de una serie de medidas para garantizar en sus políticas una perspectiva de género transversal, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.	12044
PNL/000473-01	
Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta	



Páginas

de Castilla y León a que exhorte al Gobierno de la Nación a adoptar determinadas actuaciones en relación con el problema del pueblo saharauí, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia. 12048

PNL/000474-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), instando a la Junta de Castilla y León a declarar su rechazo a la regulación contenida en el texto del artículo 3.2 del Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros y a instar a su vez al Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a la convocatoria urgente de un Consejo Interterritorial de Salud con el fin de dar una solución conjunta mediante la modificación del artículo 3.2 citado, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. 12051

PNL/000475-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz y D. Ricardo López Prieto, para instar a la Junta de Castilla y León a adoptar medidas en orden a la reconversión de los vigilantes municipales de Castilla y León en agentes de la policía local, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente. 12054

PNL/000476-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Celestino Rodríguez Rubio, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Óscar Álvarez Domínguez y Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, para instar a la Junta a transformar el Centro de Salud de La Bañeza en un Centro de Especialidades hasta que se construya el Hospital, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. 12057

PNL/000477-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Celestino Rodríguez Rubio, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Óscar Álvarez Domínguez y Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, para instar a la Junta a implantar el servicio de Pediatría de Urgencias en el Centro de Salud de La Bañeza y Comarca, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. 12059

PNL/000478-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Agudíez Calvo, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández y D. José Ignacio Martín Benito, para instar a la Junta a adoptar diversas medidas en relación



	<u>Páginas</u>
con el servicio de comedores escolares, para su tramitación ante la Comisión de Educación.	12061
PNL/000479-01	
Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito y Dña. Ana Sánchez Hernández, para instar a la Junta a la adopción de medidas en relación con el paraje donde tuvo lugar la batalla de Toro el 1 de marzo de 1476, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	12064
PNL/000480-01	
Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Luis Briones Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y D. José Francisco Martín Martínez, para instar a la Junta a que publique antes de finales de junio de 2016 la Oferta Pública de Empleo en la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial (ADE) con acceso libre y de promoción interna, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.	12068
PNL/000481-01	
Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Dña. Ana María Agudiez Calvo y D. José Ignacio Martín Benito, para instar a la Junta a que haga campañas de información y divulgación sobre los estudios del Español como Lengua Extranjera en las Escuelas Oficiales de Idiomas, para su tramitación ante la Comisión de Educación.	12071
PNL/000482-01	
Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Ana María Agudiez Calvo y D. Luis Briones Martínez, para instar a la Junta a realizar una campaña informativa sobre el nombre correcto de la Sierra de Guadarrama, a dirigirse con el mismo fin a la Comunidad de Madrid y a los medios de comunicación para que se utilice con propiedad el nombre, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.	12074
PNL/000483-01	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), para instar a la Junta a que garantice un servicio de enfermería para el aula de educación especial del Colegio Pedro I de Tordesillas, para su tramitación ante la Comisión de Educación.	12077



Páginas

PNL/000484-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Óscar Álvarez Domínguez, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Álvaro Lora Cumplido, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Fernando Pablos Romo, instando a la Junta de Castilla y León a incrementar las ayudas a empresas de inserción laboral por medio de una línea de ayudas de 4.500 euros para personal técnico de acompañamiento social, para su tramitación ante la Comisión de Empleo.

12080

PNL/000485-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez y D. Juan Pablo Fernández Santos, para instar a la Junta a que hagan público de manera periódica las cantidades que perciba cada funcionario por el concepto de gratificaciones, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

12083

PNL/000486-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Natalia del Barrio Jiménez, Dña. Adela Pascual Álvarez y Dña. Lorena González Guerrero, para instar a la Junta a que elabore un protocolo para todas las Corporaciones Locales que se acojan a los Planes de Empleo de la Junta, para su tramitación ante la Comisión de Empleo.

12085

PNL/000487-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Ana María Agudiez Calvo, D. Juan Carlos Montero Muñoz y D. Celestino Rodríguez Rubio, para instar a la Junta a declarar como plaga la procesionaria del pino y a adoptar los controles y tratamientos necesarios, así como la prevención y fomento de la lucha biológica, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

12088

PNL/000488-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Luis Briones Martínez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y Dña. Virginia Barcones Sanz, para instar a la Junta de Castilla y León a que el servicio de atención a estancias diurnas en los centros de la Gerencia Regional de Salud sea prestado por los auxiliares de enfermería, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

12091

PNL/000489-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), para instar a la Junta que



	<u>Páginas</u>
inste al Gobierno a la Ratificación del Convenio 189 de OIT, para su tramitación ante la Comisión de Empleo.	12094
PNL/000490-01	
Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez y Dña. Virginia Barcones Sanz, instando a la Junta de Castilla y León a colaborar técnicamente en el desarrollo del Proyecto de Nieve Urbión y a apoyarlo económicamente como enclave turístico y deportivo de Soria, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	12096
PNL/000491-01	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que proceda a la aprobación y publicación de la norma por la que se declare de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Páramo Bajo-Secano en León, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.	12098
PNL/000492-01	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que en el desarrollo del Plan Románico Mudéjar se tenga en cuenta la posibilidad de incluir también actuaciones en la provincia de Salamanca, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	12100
PNL/000493-01	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a regular las viviendas particulares para uso turístico, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	12102
PNL/000494-01	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a ordenar el depósito de la Colección de Arte Contemporáneo de Castilla y León en el Museo de Arte Contemporáneo de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.	12104
PNL/000495-01	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo diversas medidas para la igualdad de género, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.	12107



Páginas

PNL/000496-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Celestino Rodríguez Rubio, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. José Luis Aceves Galindo y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a que exija al Gobierno de España la modificación de los artículos 2 y 3 del Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismos de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

12110

PNL/000497-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, para instar a la Junta a que exija al Gobierno de España la elaboración de una definición homogénea de las familias monoparentales, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

12112

PNL/000498-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Mercedes Martín Juárez y D. Juan Carlos Montero Muñoz, para instar a la Junta a apoyar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Candeleda para que la compañía pública CETARSA continúe con la total producción de tabaco en la campaña 2016-2017 y a instar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a implementar medidas para respaldar ese acuerdo, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

12114

PNL/000499-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez y Dña. Virginia Barcones Sanz, instando a la Junta de Castilla y León a construir durante la presente legislatura el Centro de Salud de "El Burgo de Osma" (Soria) y a destinar una partida presupuestaria en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2017 destinada a dicho Centro de Salud, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

12116

PNL/000500-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez y Dña. Virginia Barcones Sanz, instando a la Junta de Castilla y León a construir durante la presente legislatura el Centro de Salud Soria Norte en la localidad de Soria y a destinar una partida presupuestaria en el Proyecto de Presupuestos Generales de la



	<u>Páginas</u>
Comunidad Autónoma para el año 2017 destinada a dicho Centro de Salud, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.	12118
PNL/000501-01	
Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, para instar a la Junta de Castilla y León a realizar un programa para dotar, de forma paulatina, a todas las áreas sanitarias de equipos de mamografía digital, los cuales, según las características de cada área, podrán ser compartidos para mamografía diagnóstica y de cribado, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.	12120
PNL/000502-01	
Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), para instar a la Junta de Castilla y León a hacer las mediciones y estudios de investigación de la presencia de Lindano en los sedimentos de los lechos de los cauces y suelos, así como en la biota de los mismos, especialmente en los tejidos grasos de la población local de la fauna situada en el vértice de la pirámide trófica ligados al medio, en razón a que el HCH es biocumulativo, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.	12123



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000087-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Economía y Hacienda formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Luis Briones Martínez, Dña Virginia Barcones Sanz, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y D. José Francisco Martín Martínez, relativa a incumplimiento por parte de la Junta del mandato establecido en el artículo 41.3 de la Ley 19/2010, de 22 de diciembre.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta Oral en Comisión, POC/000087 a POC/000089.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Luis Briones Martínez, Virginia Barcones Sanz, Gloria María Acevedo Rodríguez, Ana María Muñoz de la Peña González y José Francisco Martín Martínez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por oral ante la Comisión de la Presidencia:

ANTECEDENTES

Las Cortes de Castilla y León aprobaron la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León, cuyo artículo 41.3 impone una concreta obligación: En los términos previstos en la legislación laboral y de función pública, se llevarán a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias para que el personal de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León y de ADE Financiación, S. A., pasen a formar parte de la plantilla de la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial



de Castilla y León respetando los principios generales de acceso al servicio de las administraciones públicas.

A fecha de hoy ni la Agencia ni la Junta de Castilla y León han dado cumplimiento al mandato contenido en dicho artículo.

Por todo ello se formulan las siguientes

PREGUNTAS

¿Cuáles han sido las causas por las que no se ha cumplido el artículo 41.3 de la Ley 19/2010, respecto a los trabajadores de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León (ADE)?

¿Qué responsabilidades asume la Junta de Castilla y León por el incumplimiento del artículo 41.3 de la Ley 19/2010?

Dado que de los 208 trabajadores y puestos de trabajo existentes en la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León (ADE) sólo 80 han accedido mediante oferta de empleo público, ¿tiene la Junta de Castilla y León una contabilidad B del personal que trabaja en la Agencia?

Valladolid, 26 de febrero de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ignacio Martín Benito,

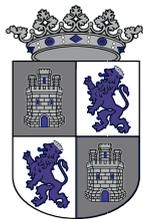
Luis Briones Martínez,

Virginia Barcones Sanz,

Gloria María Acevedo Rodríguez,

Ana María Muñoz de la Peña González y

José Francisco Martín Martínez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000088-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Sanidad formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Alejandro Vázquez Ramos, relativa a acciones de investigación que ha realizado la Consejería de Sanidad ante la noticia de la existencia de un cúmulo de casos de cáncer de pulmón en la zona de la plaza de Bogotá en Palencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta Oral en Comisión, POC/000087 a POC/000089.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alejandro Vázquez Ramos, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Sanidad.

ANTECEDENTES

El cáncer de pulmón es una enfermedad muy grave tanto por su elevada mortalidad como por la necesidad de administración de tratamientos de elevada agresividad como son cirugía torácica, quimioterapia o radioterapia que van a provocar en el mejor de los casos una importante limitación de las condiciones de vida de los pacientes afectados.

Asimismo están reconocidos una serie de factores de riesgo tanto a nivel medioambiental como ocupacional o individual en la etiología de tan grave enfermedad.

Se ha tenido conocimiento de una agrupación de casos compatibles con esta enfermedad, en una zona geográfica concreta de la ciudad de Palencia que obligan a la Consejería de Sanidad a realizar un estudio epidemiológico de las circunstancias concurrentes en esa casuística.



Dada la potencial gravedad de la situación planteamos la siguiente pregunta para su respuesta oral ante la Comisión de Sanidad de las Cortes de Castilla y León.

Por lo expuesto anteriormente, se plantea la siguiente

PREGUNTA

¿Qué acciones de investigación ha realizado la Consejería de Sanidad ante la noticia aparecida de un cúmulo de casos de cáncer de pulmón en la zona de la plaza de Bogotá en Palencia?

Valladolid, 7 de marzo de 2016.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Alejandro Vázquez Ramos



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000089-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Sanidad formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Alejandro Vázquez Ramos, relativa a medidas que se van a llevar a cabo por parte de la Consejería de Sanidad para mejorar la cobertura vacunal de la población de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta Oral en Comisión, POC/000087 a POC/000089.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alejandro Vázquez Ramos, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 159 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Sanidad.

ANTECEDENTES

Es bien conocida la enorme importancia que las medidas preventivas tienen sobre la salud de la población. Una de las medidas de prevención que ha demostrado mayor eficacia en la prevención de enfermedades transmisibles es la vacunación.

Las competencias sobre el establecimiento del programa de vacunación recaen sobre la Consejería de Sanidad.

El Consejero de Sanidad en su comparecencia de 4 de septiembre de 2015 ante la Comisión de Sanidad de estas Cortes realizó un reconocimiento de las vacunas como herramienta básica de nuestra calidad de vida, de nuestro estado de bienestar y de prevención primaria de la enfermedad.



Asimismo anunció una serie de medidas para mejora de la cobertura vacunal a la población de Castilla y León.

Por lo expuesto anteriormente se plantea la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas se van a llevar a cabo por parte de la Consejería de Sanidad para mejorar la cobertura vacunal de la población de Castilla y León?

Valladolid, 7 de marzo de 2016.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Alejandro Vázquez Ramos



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000467-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León al establecimiento de un marco normativo adecuado para la no discriminación por motivos de identidad de género, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley, PNL/000467 a PNL/000471.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno:

ANTECEDENTES

En la persona imperan las características psicológicas que configuran su forma de ser y se ha de otorgar soberanía a la voluntad humana sobre cualquier otra consideración física. La libre autodeterminación del género de cada persona ha de ser afirmada como un derecho humano fundamental.

La definición del sexo-género de una persona va mucho más allá de la apreciación visual de sus órganos genitales externos en el momento del nacimiento y no es un concepto puramente biológico, sino, sobre todo, psicosocial -como estableció el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, Sentencias de la Gran Sala de 11 de julio de 2002-.

El concepto de identidad de género se refiere a la vivencia interna e individual del género tal y como cada persona la siente profundamente, incluyendo la vivencia personal del cuerpo y otras como la vestimenta, el modo de hablar y los modales. La identidad



de género está generalmente acompañada del deseo de vivir y recibir aceptación como miembro de dicho género e incluso del deseo invencible de modificar, mediante métodos hormonales, quirúrgicos o de otra índole, el propio cuerpo, para hacerlo lo más congruente posible con el sexo-género sentido como propio.

Respetando su idiosincrasia individual, el comportamiento y la evolución de cada persona transexual muestran su lucha por reconocerse y aceptar su propia identidad, así como por desarrollarse socialmente en el sexo-género al que siente que pertenece. Las dificultades que se encuentran en este proceso son incontables y de toda índole y el sufrimiento que provocan es considerable. Es necesario por tanto crear un marco normativo que facilite este proceso, permitiendo la progresiva adaptación de la persona y el desarrollo completo de sus potencialidades humanas.

En junio de 2011, el Consejo de Derechos Humanos adoptó la Resolución 17/19, la primera resolución de las Naciones Unidas relativa a derechos humanos, orientación sexual e identidad de género. Su aprobación abrió el camino al primer informe oficial de las Naciones Unidas sobre ese tema, preparado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, denominado «Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género», y al reciente informe «Nacidos libres e iguales: Orientación sexual e identidad de género en las normas internacionales de derechos humanos».

Es cada vez mayor el número de personas expertas e investigadoras de prestigio que considera la despatologización de la transexualidad, en línea con los Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, que en el Principio 18, dedicado a la protección contra los abusos médicos, establecen que «con independencia de cualquier clasificación que afirme lo contrario, la orientación sexual y la identidad de género de una persona no son, en sí mismas, condiciones médicas y no deberán ser tratadas, curadas o suprimidas».

Todas las personas sin distinción, seres biológicos, sociales y culturales al mismo tiempo, nacen iguales en dignidad y en derechos, como proclama la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 1, cuyo eco resuena con fuerza en la Constitución Española, que en su artículo 10.1 concibe la dignidad de la persona, junto con los derechos inviolables que le son inherentes y el libre desarrollo de la personalidad, como «fundamento del orden político y de la paz social». Por su parte, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, además de considerar en su Preámbulo fundada la Unión sobre «los valores indivisibles y universales de la dignidad humana, la libertad, la igualdad y la solidaridad», reconoce en su artículo 1 como derecho fundamental la dignidad humana, que es inviolable y habrá de ser respetada y protegida.

La dignidad de las personas reafirma su cualidad subjetiva y exige el respeto a su esfera de autodeterminación personal libre de injerencias y discriminaciones, así como el establecimiento de las condiciones necesarias para el libre desarrollo de la personalidad, con la que indisolublemente va asociada como fundamento de los derechos. En esta condición, la dignidad de la persona también se constituye en parámetro fundamental de la actividad del Estado constitucional y de la sociedad democrática, demandando de los poderes públicos de cualquier nivel no solo una actitud de respeto, sino también la actitud positiva de contribuir a establecer las condiciones necesarias para su efectiva realización.



Este, y no otro, es el claro fundamento para que las personas transexuales reclamen con toda justicia de los poderes públicos una regulación jurídica que se les debe. Una regulación que a cada una de ellas les permita decidir libremente sobre la determinación del género con el que se identifican, con todas las consecuencias, manifestaciones y efectos que esta decisión conlleva:

a) Poder modificar, en su caso, mediante los recursos sanitarios disponibles el propio cuerpo para conseguir una apariencia lo más congruente posible con el sexo-género con el que se identifica.

b) Poder adoptar un modo de vida personal y social igualmente congruente y correspondiente a esta identidad.

c) Tener derecho a un trato igual a las demás personas en todos los ámbitos, sin que en ningún caso sea discriminatorio.

Estas son las razones que han conducido en los últimos años, tras un largo proceso de lucha por los derechos de los colectivos de personas transexuales -lucha que todavía continúa-, a una mayor sensibilidad de la sociedad y del ordenamiento jurídico para atender sus reivindicaciones, dirigidas a terminar con una secular discriminación como grupo social, llevando los planteamientos antes expuestos para la preservación de la dignidad de las personas al terreno coextenso de la igualdad.

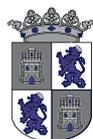
La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea incluye en su artículo 21 la orientación sexual como una causa odiosa de discriminación. El artículo 19 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea se refiere a la lucha contra la discriminación, entre otros motivos, por la orientación sexual.

En este contexto, resulta innegable que en el Estado español se ha experimentado también una clara tendencia en pro de posicionamientos que propugnan la despatologización de la transexualidad. Así, con carácter previo, en uso de las competencias exclusivas que sobre ordenación de los registros e instrumentos públicos le atribuye el artículo 149.1.8 de la Constitución Española, el 15 de marzo de 2007 el Congreso de los Diputados dio luz verde a la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas. Esta norma nació, no obstante, con una pretensión parcial: la de regular los requisitos necesarios para acceder al cambio de la inscripción relativa al sexo de la persona en el Registro Civil, cuando dicha inscripción no se corresponde con la identidad de género sentida por la persona solicitante. El texto legal contempla, asimismo, el cambio de nombre propio de la persona interesada, para que aquel no resulte discordante con el sexo reclamado.

En cuanto a la legislación autonómica tres son las Comunidades Autónomas que han aprobado leyes sobre la no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales:

- Navarra: Ley Foral 12/2009 de 19 de noviembre
- País Vasco: Ley 14/2012 de 28 de junio
- Andalucía: Ley 2/2014 de 8 de julio

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León en su artículo 14 constituye el derecho a la no discriminación de género prohibiendo cualquier discriminación de género u orientación sexual, ya sea directa o indirecta.



Debemos garantizar el derecho de las personas transexuales a recibir de las administraciones públicas castellano leonesas una atención integral y adecuada a sus necesidades médicas, psicológicas, jurídicas y de otra índole, en igualdad de condiciones con el resto de la ciudadanía para garantizar el derecho a la autodeterminación de género de las personas que manifiesten una identidad de género distinta a la asignada al nacer. Además, proteger, en general, el ejercicio de su libertad en los diferentes ámbitos de la vida social y, en particular, en los distintos servicios públicos.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a establecer un marco normativo adecuado para la no discriminación por motivos de identidad de género y para el reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Castilla y León".

Valladolid, 29 de febrero de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000468-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a simplificar y agilizar los procedimientos de gestión y pago de las ayudas agroambientales y de agricultura ecológica del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, así como a regularizar los pagos del anterior Programa que hubiesen podido quedar pendientes, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley, PNL/000467 a PNL/000471.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

El conjunto de ayudas agroambientales que se encuentran incluidas en el nuevo Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 supone una clara apuesta por la agricultura y ganadería compatibles con el medio ambiente.

En concreto, la medida 10 del mencionado PDR 2014-2020 "Agroambiente y Clima" pretende incorporar prácticas agrarias ecocompatibles que permitan conseguir una agricultura más adaptada a los retos derivados del Cambio Climático. Las ayudas que contiene esta medida contribuyen a cubrir los costes adicionales y las pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos adquiridos que, en todo caso, son más estrictos que los obligatorios derivados de la nueva PAC.



Es dentro de esta medida donde se encuentran las ayudas agroambientales referidas a los agroecosistemas extensivos de secano en humedades de importancia internacional, a la apicultura para la mejora de la biodiversidad, al aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino y/o caprino, al cultivo sostenible de remolacha azucarera, a los cultivos permanentes en paisajes singulares, a la gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante, a la producción integrada y al mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción.

A todas ellas cabe añadir también, aunque tiene tratamiento diferenciado en el PDR 2014-2020, la medida de Agricultura Ecológica, por su importancia y singularidad, y por contribuir a los mismos objetivos que las medidas agroambientales.

Cabe recordar también que todas estas medidas tuvieron ya su cabida en el anterior PDR 2007-2013, periodo en el que han gozado de gran aceptación por parte de los agricultores y ganaderos de Castilla y León, superando incluso la demanda de solicitudes de ayuda al presupuesto disponible. La experiencia de gestión ha permitido, en colaboración con el sector, matizar y mejorar el enfoque de estas ayudas en el nuevo PDR para adaptarlas mejor a los nuevos objetivos de una PAC renovada, y a las necesidades de los agricultores y ganaderos destinatarios.

En su calidad de representantes del sector agrario, las OPAS han transmitido a la Junta de Castilla y León con cierta frecuencia la necesidad de conseguir, con carácter general, procedimientos cada vez más ágiles, claros y simplificados de gestión de los fondos destinados al sector agrario que eviten retrasos o dificultades injustificadas en su percepción, particularmente en lo referido a los procedimientos de justificación, certificación y pago de ayudas y, muy especialmente, en el caso de ayudas agroambientales.

Las Cortes de Castilla y León se han pronunciado recientemente sobre cuestiones relacionadas con la agilización y simplificación de ayudas, como son algunos puntos aprobados de la Moción 8 debatida en el Pleno del 20 y 21 de abril de octubre de 2015 relativa a Desarrollo Rural, en referencia a jóvenes agricultores y modernización de explotaciones, o la resolución aprobada por unanimidad, como consecuencia de la Proposición No de Ley 171, en la Comisión de Agricultura y Ganadería de 3-11-2015, relativa a formalización de contratos quinquenales de ayudas agroambientales.

Por tanto, con el fin de mejorar los procedimientos de gestión y pago de ayudas agroambientales en el nuevo Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, se formula la siguiente

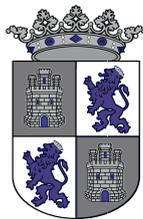
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a simplificar y agilizar al máximo los procedimientos de gestión y pago de las ayudas agroambientales y de Agricultura Ecológica correspondientes al nuevo Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, así como a regularizar los pagos del Programa anterior que hubieran podido quedar pendientes, todo ello con respeto a la normativa europea, nacional y autonómica que en cada caso corresponda".

Valladolid, 7 de marzo de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Carlos Javier Amando Fernández Carriedo



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000469-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a promover las actuaciones que sean precisas en los centros culturales gestionados por la Consejería de Cultura y Turismo y en los eventos culturales que coorganiza, para favorecer la participación activa de todos los ciudadanos de Castilla y León en la vida cultural, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley, PNL/000467 a PNL/000471.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

Castilla y León es un territorio que se distingue por su riqueza cultural y patrimonial. Fruto de siglos de Historia, esa riqueza cultural es hoy una de las piezas clave para el desarrollo de la Comunidad, para la generación de riqueza y empleo y, en definitiva, para la construcción de una sociedad más justa. El acceso a la cultura de todos los ciudadanos es un derecho constitucional y estatutario que deben garantizar todos los poderes públicos; esa obligación contribuye a la consecución de los valores de justicia, libertad y equidad contenidos igualmente en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Por otro lado, desde un punto de vista social y económico, la cultura es hoy un elemento de progreso de primer orden y su peso ha ido aumentando en el PIB de las sociedades más desarrolladas (en España ya ha alcanzado el 3 % del PIB) y el acceso de todos los ciudadanos a la cultura es igualmente un elemento distintivo de los países desarrollados.



Castilla y León cuenta con una potente red de centros culturales, siendo gestionados, algunos de los principales, directamente por la Administración autonómica. Buen ejemplo de ello es el Sistema de Bibliotecas, cuyas bibliotecas públicas ofrecen uno de los mejores resultados de toda España, tanto por el número de usuarios de esos centros, como por el número de préstamos libros, etc. Otro tanto cabe decir de la amplia red de museos con los que cuenta la Comunidad, entre los que destacan los museos provinciales -gestionados en cada una de las capitales de provincia por la Consejería de Cultura y Turismo- o los cuatro museos regionales de Castilla y León. Otro tanto cabe decir de la Filmoteca de Castilla y León y de la red de archivos históricos provinciales de Castilla y León, gestionados igualmente por la Consejería de Cultura y Turismo. La enorme riqueza de Castilla y León por lo que al patrimonio documental se refiere, hace de la Comunidad una potencia internacional sin comparación en el resto del país.

La ya citada obligación de los poderes públicos para asegurar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos debe impulsar a la Comunidad de Castilla y León para seguir trabajando para mejorar aún más los positivos resultados que hoy ofrecen los centros culturales gestionados por la Administración autonómica. Además debe centrar sus esfuerzos en procurar atender a aquellos colectivos que, por sus especiales características -por razones de edad, enfermedad o discapacidad- tienen más difícil el acceso y disfrute de la cultura en los citados centros culturales; y también los ciudadanos residentes en Castilla y León que proceden de otras regiones del mundo y que -por razones de idioma o culturales- tienen dificultades para acceder y disfrutar de la cultura. Estos y otros colectivos no sólo tienen derecho a acceder a la cultura, sino que la vida cultural de Castilla y León no puede permitirse prescindir de unos ciudadanos que, sin duda, contribuirán a enriquecer la misma y a construir, como se apuntaba más arriba, una sociedad más justa, más plural y más libre.

Por lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a promover las actuaciones que sean precisas en los centros culturales gestionados por Consejería de Cultura y Turismo así como en todos los eventos culturales que coorganiza, para favorecer la participación activa de todos los ciudadanos de Castilla y León en la vida cultural, impulsando, en colaboración con asociaciones y personas individuales, la puesta en marcha de iniciativas dirigidas a garantizar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos, especialmente de aquellos que tienen más dificultades por sus condiciones físicas, intelectuales o sociales".

Valladolid, 7 de marzo de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Carlos Javier Amando Fernández Carriedo



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000470-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a articular un sistema de financiación complementario a las actuales convocatorias de ayudas a la investigación, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley, PNL/000467 a PNL/000471.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

En el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, se recoge la posibilidad de realizar aportaciones del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (en adelante, FEDER) para potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.

Este reglamento establece taxativamente tanto los objetivos temáticos sobre los que han de pivotar las programaciones (artículo 9) como las condiciones *ex ante* que han de concurrir, en relación a cada uno de los citados objetivos, para que una actividad pueda ser financiada por el FEDER (anexo XI). En particular, en relación al objetivo "Potenciar



la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", se establece como única condición *ex ante* la "Existencia de una estrategia nacional para una especialización inteligente en sintonía con el programa nacional de reforma, para impulsar el gasto privado en investigación e innovación, que se ajuste a las características de sistemas nacionales o regionales eficaces de I+i". Es decir, sólo se contempla y ampara gasto -financiable con cargo al FEDER- que contribuya a impulsar el gasto en investigación e innovación en entidades privadas, como es el caso de la colaboración empresarial en proyectos de investigación.

Con base en estas premisas, se estableció la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente de Castilla y León 2014-2020 (RIS3), aprobada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León el 16 de abril de 2014, recogiendo las orientaciones establecidas en Horizonte 2020 alineada con la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020.

Con fecha 29 de diciembre de 2015 se publica la Orden EDU/1115/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación cofinanciadas por el FEDER. En dicha Orden se recogen los requisitos necesarios para recibir la financiación europea en las convocatorias que se publiquen al amparo de esta Orden de bases.

Con fecha 3 de marzo de 2016 se publica el extracto de la Orden de 25 de febrero de 2016, de la Consejería de Educación, por la que se convocan en régimen de concurrencia competitiva subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Independientemente del nivel de concurrencia a dicha convocatoria, de la asignación concreta de los fondos destinados a la misma a los proyectos que resulten concedidos, así como del resto de ayudas institucionales, regionales, nacionales y europeas en materia de investigación a las que los grupos de investigación tienen la oportunidad de concurrir, resulta conveniente articular un sistema de ayudas que complemente la financiación de los investigadores del sistema universitario de Castilla y León. El objetivo de este sistema de ayudas sería contribuir a financiar los gastos básicos derivados de su actividad para favorecer la obtención de resultados científicos y la mejora de su competitividad a nivel nacional e internacional.

Por lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente

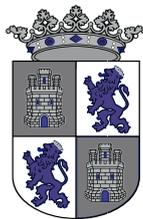
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a articular un sistema de financiación complementario a actuales convocatorias de ayudas a la investigación para contribuir a afrontar los gastos básicos de la actividad de los investigadores del sistema universitario de Castilla y León para favorecer la obtención de resultados científicos y la mejora de su competitividad a nivel nacional e internacional".

Valladolid, 7 de marzo de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Carlos Javier Amando Fernández Carriedo



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000471-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a presentar ante la Comisión de Sanidad un Análisis de la situación de la Atención Primaria y de las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad de la población rural asegurando la equidad, cohesión e igualdad de todos los ciudadanos de Castilla y León, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley, PNL/000467 a PNL/000471.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el PLENO.

ANTECEDENTES

La situación demográfica de Castilla y León pone de manifiesto que la población de la Comunidad presenta las más altas tasas de esperanza de vida junto a una baja tasa de natalidad. Desde el punto de vista geográfico Castilla y León es una Comunidad de gran extensión, la mayor de España, con unos núcleos de población pequeños por lo que la dispersión geográfica es una constante de nuestra demografía.

Esta dispersión geográfica supone que para garantizar la accesibilidad y poder ofertar una asistencia de calidad el Sistema de Salud deba de mantener una gran cantidad de Centros de Salud y de Consultorios Locales. De este modo de los 247 Centros de Salud con los que cuenta Castilla y León el 72.06 % son rurales y el 36 %



de todos los Consultorios Locales de España (3.652 Consultorios Locales de los 10.112 que posee el SNS) se encuentran en nuestra Comunidad.

Para poder llevar a cabo la asistencia sanitaria en el medio rural la GRS cuenta con los mayores recursos médicos y de enfermería de España por lo que, en el caso de los médicos, sus cupos medios son especialmente favorables en zonas rurales: 680 frente a los 1.549 en el caso de los médicos del medio urbano.

No obstante y a pesar del esfuerzo que supone organizar estos recursos humanos y materiales, es obligación del Sistema de Salud de Castilla y León garantizar la equidad en el acceso a la asistencia de la población tanto en el ámbito rural como en el urbano.

Por todo ello se propone la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a presentar ante la Comisión de Sanidad un Análisis de la Situación de la Atención Primaria y de las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad de la población rural asegurando la equidad, cohesión e igualdad de todos los ciudadanos de Castilla y León".

Valladolid, 7 de marzo de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Carlos Javier Amando Fernández Carriedo



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000472-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, Dña. Natalia del Barrio Jiménez y Dña. Laura Domínguez Arroyo, instando a la Junta de Castilla y León a la adopción de una serie de medidas para garantizar en sus políticas una perspectiva de género transversal, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000472 a PNL/000502.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Josefa Rodríguez Tobal, Natalia del Barrio y Laura Domínguez Arroyo, Procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Presidencia.

ANTECEDENTES

La igualdad de género no puede darse si insistimos en desarrollarla en compartimentos estanco que no se relacionan e interactúan entre ellos. La consecución de la igualdad de género es un trabajo que sólo puede darse de manera transversal para que sea efectivo.

Asegurar esta transversalidad es imposible desde la Consejería en la que actualmente se hallan las políticas de igualdad de género, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Esta Consejería contiene dentro de ella las materias de servicios sociales, juventud, tercera edad, drogodependencias e igualdad de género.

La conveniencia de asumir tantas competencias en una sola Consejería sería objeto de un amplio debate de posibilidad de reestructuración mucho más allá que lo que persigue esta PNL.



Lo que es claro, en todo caso, es que asegurar la transversalidad de esta materia es imposible desde su actual ubicación.

La Consejería con posibilidades para garantizar la transversalidad tal y como está establecida la Junta de Castilla y León en este momento es la Consejería de Presidencia. Garantiza una función "interconsejerías", la posibilidad de desarrollar políticas de igualdad no encasilladas en ámbitos sino entendidas de manera amplia.

Como introducción cabe señalar el recorrido que ha tenido la Consejería de Presidencia:

Decreto 5/1983: se establecen dos órganos para asumir las competencias que en principio le son propias (Presidencia y Gobierno de Interior y Administración Territorial).

Decreto 79/1984, de 4 de septiembre: se crea una sola Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Decreto 152/1987: la denominación de Consejería de Presidencia y Administración Territorial se mantiene, lo que variará a partir de entonces son las estructuras orgánicas por el traspaso de competencias estatales.

Real Decreto 2166/1993, de 10 de diciembre: se asumieron los colegios profesionales y oficiales (desde 2015 en la Consejería de Empleo).

Real Decreto 1686/1994, de 22 de julio: traspasó las funciones en materia de casinos, juegos y apuestas.

Real Decreto 830/1995, de 30 de mayo: traspasó las funciones en materia de funciones y servicios de asociaciones.

Por último, en 2007 la Consejería quedó desdoblada en tres: Presidencia, Administración Autónoma e Interior y Justicia, y en 2011 asumió buena parte de las competencias de la Consejería de Interior y Justicia.

Por tanto, la Consejería a la que nos referimos ha tenido numerosas modificaciones en cuanto a competencias, organigrama y denominación.

➤ Desde un punto de vista jurídico nos encontramos que:

En primer lugar, la LEY 3/2001, de 3 de julio, Normas Regulatoras del Gobierno y la Administración de Castilla y León establece:

"Artículo 45. Creación, modificación o supresión

1.- La creación, modificación o supresión de Consejerías y Viceconsejerías se llevará a cabo por Decreto del Presidente de la Junta de Castilla y León, en el que se determinará el sector o sectores de la actividad administrativa que se les atribuye, y, en su caso, la adscripción de las entidades de la Administración Institucional que corresponda".

El último Decreto mediante el cual se ha modificado algún aspecto de las distintas Consejerías ha sido el DECRETO 2/2015, de 7 de julio, de reestructuración de consejerías. En el caso que nos ocupa, para la Consejería de Presidencia se establecen nuevas competencias no atribuidas antes:

"[...] asumirá las de atención al ciudadano, simplificación administrativa, función pública, prevención de riesgos laborales, inspección y calidad de los servicios hasta ahora atribuidas a la Consejería de Hacienda.



Además, corresponderá a esta Consejería el impulso y seguimiento del Programa de Gobierno y en especial de las medidas de regeneración democrática y calidad".

Por tanto, es posible mediante Decreto modificar las competencias atribuidas a cada Consejería.

En segundo lugar, la Ley a la que nos referíamos antes también establece en su artículo 45.2:

"2.- La creación, modificación o supresión de Secretarías Generales y de Direcciones Generales se llevará a cabo por Decreto de la Junta de Castilla y León a iniciativa del Consejero o Consejeros interesados y a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, sin perjuicio de su posterior desarrollo en las normas orgánicas correspondientes".

Por tanto, es posible la creación de una nueva Secretaría o Dirección General mediante Decreto.

En tercer lugar, la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres, establece en su Título VIII, Disposiciones Organizativas, Artículo 77, que se crearán Unidades de Igualdad en cada uno de los Ministerios.

En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, la aplicación de la Ley estatal podría materializarse en crear estas Unidades de Igualdad en cada Consejería.

En cuarto lugar, tanto la Ley estatal a la que nos acabamos de referir como la Ley Autonómica 1/2003, de 3 marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, establece en su Título I. Capítulo I. Organización Administrativa. Artículo 7:

"La Comisión Interconsejerías es un órgano colegiado de coordinación de las acciones de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres desarrolladas por las distintas Consejerías adscrito a la Consejería con competencias en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres".

La Comisión Interconsejerías no se ha fijado como debería, además de carecer de una regulación y funcionamiento por medio de reglamento.

En quinto y último lugar, la Ley Autonómica, en su Título III. Participación de la Mujer. Capítulo I. Consejos de la Mujer. Artículo 25. Consejo Regional de la Mujer de Castilla y León, prevé la existencia de este órgano colegiado, que ya estaba regulado desde el año 2000 bajo el Decreto 171/2000, de 13 de julio.

Sin embargo, las actuaciones llevadas a cabo por el mismo son prácticamente inexistentes, hay falta de participación y transparencia y las competencias que se le atribuyen no son en absoluto desarrolladas.

➤ Desde un punto de vista político, el argumentario que avala esta PNL se basa en:

Entender que la consecución de la igualdad de género tiene que asentarse sobre la idea de su transversalidad.

Potenciar las políticas de igualdad no en sí mismas, sino en relación con todos los ámbitos: empleo, educación, sanidad, medio ambiente, cultura...

Buscar la integración plena de las mujeres en los espacios públicos, especialmente los de toma de decisiones, única forma de lograr el empoderamiento femenino.

Establecer mecanismos que permitan una coordinación, optimización de recursos y mejora de la efectividad de las políticas de género.



Establecer la lucha contra la violencia de género dentro de un marco más amplio que es la lucha por la igualdad de género en todos los ámbitos que consecuentemente terminaría eliminando toda forma de violencia contra las mujeres.

En conclusión, hemos desarrollado el recorrido que ha tenido la Consejería de Presidencia, para mostrar que las Consejerías pueden desde un punto de vista jurídico asumir, modificar y suprimir competencias, así como sus Secretarías y Direcciones. Por otro lado, la legislación vigente en materia de igualdad tanto estatal como autonómica nos da las pautas a seguir para lograr la transversalidad institucional en materia de igualdad de género. Por último, las consecuencias beneficiosas que traen unas políticas de igualdad transversales no son comparables con la ubicación actual de esta materia así como con la mala praxis que se ha seguido con la misma. Los principios que informan de la actuación administrativa previstos en la Ley 1/2003, Planificación, Coordinación y Transversalidad, no son posibles con la estructura y organización actual de esta materia.

Por todo ello presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a las siguientes medidas para garantizar en sus políticas una perspectiva de género transversal:

- Emitir un Decreto por el que la Consejería de Presidencia asuma las competencias en materia de igualdad entre hombres y mujeres.
- Crear dentro de la Consejería de Presidencia una Dirección General de Igualdad entre hombres y mujeres.
- Crear en cada Consejería una Unidad de Igualdad cuyo funcionamiento y formación sea desarrollada reglamentariamente.
- Dotar de reglamento y funciones a la Comisión Interconsejerías, como nexo de unión entre las Unidades de Igualdad de cada Consejería.
- Dinamizar el Consejo Regional de la Mujer de Castilla y León, dotándolo de mecanismos de transparencia y participación, y contribuir al desarrollo real de las competencias para las que fue creado.
- Dotar de presupuesto suficiente las propuestas anteriormente señaladas.

En Valladolid,

LAS PROCURADORAS,

Fdo.: María Josefa Rodríguez Tobal,

Natalia del Barrio Jiménez y

Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000473-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a que exhorte al Gobierno de la Nación a adoptar determinadas actuaciones en relación con el problema del pueblo saharauí, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000472 a PNL/000502.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

Los procuradores doña Natalia del Barrio Jiménez y don Pablo Fernández Santos, al amparo de lo dispuesto en los artículos 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Presidencia.

JUSTIFICACIÓN

El 6 de noviembre se cumplieron cuarenta años de la "Marcha verde", que puso fin a la presencia española en el territorio del Sáhara Occidental sin que pudiese concluir el proceso de descolonización que estaba en curso en el marco de Naciones Unidas y que provocó que miles de saharauis se vieran obligados al destierro en los campamentos de refugiados del desierto argelino.

Cuarenta años después las perspectivas de cambio para esta población y, de forma más general, de desbloqueo del conflicto son, lamentablemente, mínimas. La falta de atención internacional que recibe contribuye día a día a legitimar el statu quo y por ende a minar las esperanzas de autodeterminación del pueblo saharauí.

La Resolución 690 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de 29 de abril de 1991, por la que se creaba la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) y en la cual Marruecos y el Frente Polisario acordaban un periodo de transición para la realización de un referéndum en el que el pueblo saharauí



elegiría entre la independencia o su integración en Marruecos, sigue sin cumplirse casi 25 años después.

Las Naciones Unidas (NN. UU.) extendieron nuevamente el mandato de la MINURSO por un año más, aunque sin ninguna referencia expresa a la protección de los derechos humanos del pueblo saharauí, cuyos miembros siguen sufriendo de manera continua violaciones sistemáticas de sus derechos humanos, mientras espera que se cumplan esas obligaciones asumidas en el marco del derecho internacional.

Estas violaciones de derechos humanos no son puntuales. Así se ha pronunciado el Secretario General de las Naciones Unidas, que en su informe sobre el Sáhara Occidental de 2015 indica que las oficinas del Consejo Nacional de Derechos Humanos recibieron 415 quejas de presuntas violaciones de los derechos civiles, políticos, económicos y sociales. También organizaciones internacionales de reconocida independencia como Amnistía internacional han constatado, entre 2010 y 2014, al menos 173 casos de torturas, tanto en el territorio marroquí como en el territorio ocupado saharauí. Los métodos de tortura y otros malos tratos que ha documentado Al abarcan desde palizas técnicas de asfixia y ahogamiento, así como violencia psicológica y sexual, incluidas amenazas de violación y, en contadas ocasiones, violaciones. Si bien el gobierno de Marruecos prohibió la tortura en su reciente modificación del Código Penal de 2006 y de la Constitución en 2011, las prácticas no han cesado.

La libertad de expresión del pueblo saharauí y sus reivindicaciones de autodeterminación también son constantemente reprimidas. Activistas políticos, manifestantes, defensores de derechos humanos y trabajadores de los medios de comunicación se enfrentan a restricciones que afectan a sus derechos a la libertad de expresión, asociación y reunión y frecuentemente son detenidos y perseguidos. Las autoridades marroquíes no permiten las protestas y reuniones, que son dispersadas por la fuerza según reportan muchas organizaciones.

Además, en los campamentos de Tinduf en la región de Mhiriz de Argelia, que en su día acogieron a los saharauís que huyeron de Sáhara Occidental en el momento de su anexión por Marruecos, sigue sin existir una vigilancia independiente y regular que garantice la protección de los derechos humanos de los y las saharauís que allí residen. Las NN. UU., en su informe del Secretario General de 2015, ha puesto de manifiesto que los y las saharauís soportan unas severas condiciones de vida como resultado de la reducción de la ayuda humanitaria internacional, en cuyos campamentos persiste una situación de desempleo crónico y escasas oportunidades de generar ingresos.

El ya mencionado informe constata que existe un alto nivel de descontento entre la población saharauí. El pueblo saharauí se ha manifestado en muchas ocasiones durante este 2015 reclamando la atención de la comunidad internacional respecto de sus problemas socioeconómicos, de protección de derechos y demandas políticas, incluido el derecho a la autodeterminación, haciendo hincapié en la falta de oportunidades de empleo para la juventud.

El gobierno de Marruecos incumple sus obligaciones reconocidas en el Derecho Internacional y no favorece una consecución de una salida pacífica y justa a la situación, que ya dura 40 años. Según un informe filtrado del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DPKO), el gobierno de Marruecos habría intentado convencer a las NN. UU. para que miraran para otro lado, haciendo donaciones importantes a la oficina de las Naciones Unidas del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH)



con la intención expresa de influir las decisiones de este organismo, presionando para cancelar misiones de investigación en el área por altos funcionarios y tratando de detener un mandato de la ONU dirigido a vigilar los abusos de derechos humanos.

El Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León es consciente de la responsabilidad histórica de España con el Sáhara Occidental y de la sensibilidad de esta cuestión para la opinión pública española que, más allá de toda tendencia ideológica, es sensible a esta causa.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León:

1. Instan a la Junta de Castilla y León a que exhorte al Gobierno de la nación a que asuma un papel más activo en el marco del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (del que España es miembro no permanente para el bienio 2015-2016), impulsando la toma de decisiones y la aprobación de resoluciones dirigidas a encontrar una solución política, pacífica, duradera e inmediata, bajo la premisa de la libre determinación del pueblo saharauí en el marco de los principios y disposiciones de la Carta de Naciones Unidas.

2. Instan a la Junta de Castilla a que exhorte al Gobierno de la nación a que realice los esfuerzos necesarios para que se reanuden cuanto antes las negociaciones entre las partes, suspendidas en 2012.

3. Instan a la Junta de Castilla a que exhorte al Gobierno de la nación que vele por el respeto integral de los derechos humanos en el territorio del Sáhara Occidental, emplazando a que se dote a la MINURSO de un mandato para la supervisión de los derechos humanos que en la actualidad no tiene.

4. Instan a la Junta de Castilla a que exhorte al Gobierno de la nación a que promueva un seguimiento activo de la legalidad de las prácticas de explotación de los recursos naturales en el territorio saharauí.

5. Instan a la Junta de Castilla a que exhorte al Gobierno de la nación a que aumente las partidas de ayuda humanitaria con los campamentos en Tinduf, dada la precariedad de la que sufren actualmente que se ha visto además potenciada por las recientes inundaciones que han destrozado entre 7.000 y 11.500 hogares; y apoye programas de formación y movilidad de la población saharauí.

6. Instan a la Junta de Castilla a que exhorte al Gobierno de la nación a que favorezca el acceso a la nacionalidad española por parte de la población saharauí que así lo desee.

En Valladolid, a 24 de febrero de 2016.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Natalia del Barrio Jiménez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000474-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), instando a la Junta de Castilla y León a declarar su rechazo a la regulación contenida en el texto del artículo 3.2 del Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros y a instar a su vez al Ministro de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a la convocatoria urgente de un Consejo Interterritorial de Salud con el fin de dar una solución conjunta mediante la modificación del artículo 3.2 citado, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000472 a PNL/000502.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Procurador de Izquierda Unida-Equo de Castilla y León, D. José Sarrión Andaluz, al amparo de lo establecido en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La evolución académica y competencial de la profesión enfermera ha supuesto la adquisición de nuevas competencias profesionales que han permitido mejorar las ventajas del trabajo en equipos multidisciplinares que constituyen los servicios sanitarios en la actualidad.

El pasado 23 de diciembre, el Boletín Oficial del Estado publicaba el "Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización



de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros", aprobado por el Gobierno del Partido Popular en Consejo de Ministros del 23 de octubre de 2015, es decir, dos meses antes.

Dicho Real Decreto debía limitarse a cumplir con el mandato dado como consecuencia de la aprobación, por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, de la modificación de la Ley del Medicamento, operada mediante la Ley 28/2009, de 30 de diciembre, de desarrollar dos únicos aspectos:

1. Los requisitos que han de establecerse para llevar a cabo la acreditación de los enfermeros para la realización de las actuaciones en el ámbito de los medicamentos.

2. La fórmula que hará posible la elaboración de los protocolos a fin de que los enfermeros/as puedan indicar, usar y autorizar la dispensación de medicamentos sujetos a prescripción médica, mediante guías clínicas y protocolos elaborados conjuntamente por los Consejos Generales de las dos profesiones afectadas (médicos y enfermeros) y aprobados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para su posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sin embargo, tras seis años de intenso trabajo, tras la aprobación, por unanimidad, de la Ley de Garantías y Uso Racional de Medicamentos y Productos Sanitarios (2009); todo se ha venido abajo. De forma inesperada y parcial, el Ministerio de Sanidad del Gobierno del Partido Popular ha vulnerado el principio democrático esencial de respetar las leyes aprobadas en el Parlamento. Lo ha hecho modificando sustancialmente el citado RD, en el segundo párrafo del art. 3.2., sin ningún tipo de consulta o consenso con los representantes de profesión enfermera, modificaciones estas que no solo desvirtúan el sentido de la ley -su espíritu y su letra-, aprobada por unanimidad en el Parlamento español, sino que generan muy graves consecuencias en el normal clima de calidad y seguridad de la atención que los profesionales sanitarios prestan a los ciudadanos.

Esta regulación legislativa suponía una aspiración ampliamente deseada por el conjunto de los profesionales de enfermería de España, y por ende de los profesionales madrileños, y venía a dar respuesta a una necesidad sanitaria que beneficiaría a los pacientes incrementando la calidad de la asistencia.

Un proyecto de Real Decreto que superó dos trámites de audiencia e innumerables versiones del texto, que, por tanto, había cumplido correctamente todos los pasos y requisitos exigidos por la normativa aplicable, y especialmente:

- Había sido aprobado por consenso de todos los consejeros de sanidad de las Comunidades Autónomas en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

- Había sido dictaminado favorablemente por el Consejo de Estado, máximo órgano consultivo del Estado español, en la elaboración de normas.

- Había superado, el 21 de octubre, el dictamen de la Comisión de Secretarios de Estado y de Subsecretarios, como es preceptivo.

La modificación efectuada en el último momento, fruto exclusivo de la desleal decisión unilateral del Gobierno del Partido Popular, tras la entrada en vigor del RD el pasado día 24 de diciembre, además del estupor que está causando entre los enfermeros y médicos, dado que también estos últimos se ven muy afectados por sus consecuencias,



está impidiendo que los enfermeros lleven a cabo la indicación y uso de medicamentos sujetos a prescripción médica, o el seguimiento de los tratamientos, que habitualmente realizaban en el hospital, el centro de salud, el domicilio de los pacientes, la residencia de ancianos o en cualquier otro establecimiento sanitario en el que prestaran sus servicios con el nivel de autonomía que les es propia y está así recogida en la propia Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

Al someter el uso, la indicación y la autorización de medicamentos sujetos a prescripción médica no sólo al previo diagnóstico y prescripción del profesional prescriptor, sino a la determinación por éste del protocolo o guía de práctica clínica o asistencial a seguir, e impedir a los enfermeros realizar el seguimiento de dicho tratamiento, se da la espalda a la realidad del sistema sanitario español, se incumple el mandato establecido en la Ley del Medicamento en este concreto aspecto -que se vacía por completo de contenido-, se dinamita la autonomía profesional de los enfermeros en el ámbito de sus competencias y se aboca al sistema sanitario a una situación de parálisis y caos asistencial. En definitiva, será difícil remediar el caos en la actividad diaria de nuestros centros sanitarios y socio-sanitarios.

No cabe duda que ello ya está produciendo una situación crítica en el sistema sanitario, introduciendo cada vez más crispación general, sobre todo entre profesionales sanitarios, pero también en los pacientes y usuarios, nada deseable, repercutiendo muy negativamente en la efectividad del derecho a la asistencia sanitaria de la ciudadanía.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario MIXTO formula la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a declarar su rechazo a la regulación contenida en el extemporáneo texto del art. 3.2., segundo párrafo, del texto del Real Decreto 954/2015, de 23 de octubre, por el que se regula la indicación, uso y autorización de dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano por parte de los enfermeros, por el perjuicio que causa a los usuarios y pacientes de la sanidad, dificultando su acceso a las prestaciones del sistema sanitario con la debida agilidad, y el retroceso injustificado que supone en las competencias de la profesión enfermera.

2. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que insten al Ministro en funciones de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad proceda a la convocatoria urgente de un Consejo Interterritorial de Salud con el fin de dar una solución conjunta, mediante la modificación del artículo 3.2. expresado, a un problema que está afectando a la asistencia sanitaria y a los derechos de profesionales y usuarios de la sanidad.

Valladolid, 22 de febrero de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: José Sarrión Andaluz



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000475-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Carlos Eduardo Chávez Muñoz y D. Ricardo López Prieto, para instar a la Junta de Castilla y León a adoptar medidas en orden a la reconversión de los vigilantes municipales de Castilla y León en agentes de la policía local, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000472 a PNL/000502.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Carlos Eduardo Chávez Muñoz y Ricardo López Prieto, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en los artículos 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

ANTECEDENTES

Los vigilantes municipales son la primera fuerza actuante en las intervenciones en el alfoz de las grandes ciudades de Castilla y León, así como en buena parte de los municipios pequeños de nuestra Comunidad. Actúan como policía local en aquellos núcleos de población que, en principio por su tamaño, no pueden tener un Cuerpo de Policía Local.

Por eso, el artículo 8.2 de la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla y León, así como el artículo 139.2 de las Normas Marco del Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, que aprueba las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad



de Castilla y León, reflejan claramente que las funciones realizadas por los vigilantes municipales son, en su condición de agentes de la autoridad, similares a las llevadas a cabo por los policías locales de nuestra Comunidad.

No obstante lo dicho, existe un problema con la figura del vigilante municipal, que viene heredada del año 1994, con la figura del Auxiliar de Policía, cuando la Junta de Castilla y León reconoció que había una discriminación de este colectivo. La solución llegó con el Decreto 37/1994, de 17 de febrero, por el que se reguló una integración de los auxiliares de policía en los Cuerpos de Policía Local que nunca se llevó a efecto, pues en el año 2003, la Junta creó la figura del vigilante municipal, donde se integraron los auxiliares mencionados, así como las plazas de nueva creación en ayuntamientos que no tengan Cuerpo de Policía Local.

Pero también la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su art. 51.2 establece que los vigilantes municipales están integrados en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, dentro de las corporaciones locales, realizando las mismas funciones sin restricción, con idéntico contenido y peligrosidad que los Cuerpos de Policía Local.

Además, según las ya citadas Normas Marco y la Orden IYJ/795/2010, de 27 de mayo, los vigilantes municipales superan el mismo proceso selectivo que las policías locales, el mismo curso formativo y las mismas pruebas físicas y psicotécnicas en la Academia Regional de Policía.

A pesar de todo lo expuesto, los vigilantes municipales se encuentran en una escala funcional inferior a la de las policías locales, con el agravio comparativo que ello provoca, no gozan del mismo estatus distintivo que aquellas, ni en el uniforme ni en los vehículos, y tampoco pueden portar arma de fuego.

Debido a ello, no solo se produce tal agravio entre unos agentes y otros, sino que también existe un problema de seguridad y de autoridad, ya que, a menudo, los vigilantes municipales son tratados en sus intervenciones como meros vigilantes privados de seguridad, lo cual genera indefensión por su parte y confusión por el lado de los ciudadanos y ciudadanas.

Por lo tanto, formulamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Que por parte de la Dirección General de Protección Civil de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, dotada de competencia en materia de coordinación de policías locales, se realice la reconversión de los vigilantes municipales de Castilla y León en agentes de la policía local.

2. Que dicha reconversión se realice con la participación previa de las asociaciones representantes de los vigilantes municipales para que, valoradas las circunstancias concretas de cada uno de los ayuntamientos afectados, se remitan las actuaciones al Consejo de Cooperación Local, reconocido en el artículo 19 de la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, en



su calidad de órgano asesor en materia de policías locales y cauce de participación de los municipios y policías para la coordinación de las actuaciones que les atañen.

Valladolid, 22 de febrero de 2016.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Carlos Eduardo Chávez Muñoz y
Ricardo López Prieto

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000476-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Celestino Rodríguez Rubio, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Óscar Álvarez Domínguez y Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, para instar a la Junta a transformar el Centro de Salud de La Bañeza en un Centro de Especialidades hasta que se construya el Hospital, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000472 a PNL/000502.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Celestino Rodríguez Rubio, Álvaro Lora Cumplido, Óscar Álvarez Domínguez y Gloria María Acevedo Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

ANTECEDENTES

La asistencia sanitaria es un derecho fundamental, los ciudadanos del ámbito rural, por el hecho de residir en este medio, no pueden ser ciudadanos de tercera en lo referente a sus derechos fundamentales.

La Bañeza dispone de un centro de salud en el que se integran las zonas básicas de salud Bañeza I y Bañeza II. La primera engloba los municipios de Santa Elena de Jamuz y Soto de la Vega, además de la cabecera, y Bañeza II abarca Santa María de la Isla, San Esteban de Nogales, San Cristóbal de la Polantera, Roperuelos del Páramo,



Valdefuentes del Páramo, Riego de la Vega, Quintana y Congosto, Quintana del Marco, Palacios de la Valduerna, La Antigua, Alija del Infantado, Castrocontrigo, Castrocalbón, Pozuelo del Páramo, Destriana, Castrillo de la Valduerna, Villazala, Villamontán de la Valduerna y Cebrones del Río.

La población atendida en la zona básica de salud de Bañeza I asciende a 11.162 personas, y la atendida en la zona básica de salud de Bañeza II asciende a 859 personas, según datos extraídos del Portal de SACYL en consulta realizada el 23 de febrero de 2016 a través del buscador de Recursos Sanitarios.

La Bañeza no cuenta con Centro de Salud de Especialidades Médicas, por lo que sus habitantes deben acudir al Complejo Asistencial de León, situado a 50 kilómetros para los habitantes de la ciudad de La Bañeza y a más de 100 kilómetros para los habitantes de algunas localidades de la Comarca, para recibir la asistencia especializada.

Ya con fecha 29 de mayo de 2008 en el pleno del Ayuntamiento de La Bañeza se aprobó por unanimidad una moción en la que se instaba a la Junta de Castilla y León a la construcción de un Hospital Comarcal en La Bañeza como los que existen en las localidades de Miranda de Ebro, Aranda de Duero y Medina del Campo y un Centro de Especialidades.

Considerando por tanto que es necesario dotar de especialistas el Centro de Salud de La Bañeza, en tanto no sea posible la construcción de un Hospital en La Bañeza para el suroeste de la provincia, es por lo que el grupo parlamentario socialista presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a transformar el Centro de Salud de La Bañeza en un Centro de Especialidades hasta que se construya el Hospital".

Valladolid, 26 de febrero de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María Josefa Díaz-Caneja Fernández,
Celestino Rodríguez Rubio,
Álvaro Lora Cumplido,
Óscar Álvarez Domínguez y
Gloria María Acevedo Rodríguez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000477-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Celestino Rodríguez Rubio, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Óscar Álvarez Domínguez y Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, para instar a la Junta a implantar el servicio de Pediatría de Urgencias en el Centro de Salud de La Bañeza y Comarca, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000472 a PNL/000502.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Celestino Rodríguez Rubio, Álvaro Lora Cumplido, Óscar Álvarez Domínguez y Gloria María Acevedo Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

ANTECEDENTES

La asistencia sanitaria es un derecho fundamental, los ciudadanos del ámbito rural, por el hecho de residir en este medio, no pueden ser ciudadanos de tercera en lo referente a sus derechos fundamentales.

La distancia de La Bañeza, 50 kilómetros, y de algunas localidades de la Comarca de más de 80 pueblos a la capital, donde está el centro de urgencias más cercano, que algunos se sitúan a más de 100 kilómetros, hace que los tiempos de asistencia por urgencias ya sea en los medios propios (coche particular) o en los vehículos habilitados



(ambulancias) imposibilita una respuesta rápida por parte de un profesional especializado que es clave en la asistencia sanitaria de los menores.

La extensión de la Comarca y las deficientes carreteras de acceso, unidas a las posibles inclemencias del tiempo, hacen que aumente el tiempo de espera ante una urgencia.

Asimismo la asistencia ordinaria ya es de por sí deficitaria ya que el Centro de Salud dispone solamente de dos pediatras que comparten servicios también en León y carecen de sustitutos para las bajas que se puedan producir.

Por todo lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a implantar el Servicio de Pediatría de Urgencias para el Centro de Salud de La Bañeza y Comarca".

Valladolid, 26 de febrero de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María Josefa Díaz-Caneja Fernández,
Celestino Rodríguez Rubio,
Álvaro Lora Cumplido,
Óscar Álvarez Domínguez y
Gloria María Acevedo Rodríguez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000478-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Ana María Agudiez Calvo, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández y D. José Ignacio Martín Benito, para instar a la Junta a adoptar diversas medidas en relación con el servicio de comedores escolares, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000472 a PNL/000502.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Fernando Pablos Romo, Ana M.^a Agudiez Calvo, María Josefa Díaz-Caneja Fernández y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

La Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León ha optado por extender el modelo de línea fría en detrimento de la cocina in situ en los colegios públicos que cuentan con servicio de comedor. Esta decisión facilita la paulatina privatización de los comedores escolares en los colegios de la red pública de Castilla y León, y está generando problemas en la calidad de la comida que se sirve a los alumnos de los mismos.

Los colegios que tienen cocina in situ cuentan con una plantilla de personal que está formada por cocinero/a y ayudante de cocina. Se trata de empleos públicos fijos, que cuentan con un horario de siete horas y media diarias.



Al privatizarse en la línea fría se suprimen las plazas y quedan amortizadas, perdiéndose empleo público. Y además las empresas concesionarias no contratan el mismo personal con un horario semejante, sino que queda reducido. Se contrata solamente un cocinero/a durante 5 horas diarias. Para contar con ayudante de cocina se establece un requisito, que haya 70 o más alumnos en el colegio que utilicen el comedor. De no ser así, la persona contratada como cocinero realiza también las funciones del ayudante, incluido la limpieza de las instalaciones. Es decir, reducen horario y personal, y se aumenta la carga de trabajo a las personas contratadas, que encima pierden la condición de empleado público. Esta situación es la más común en los centros del ámbito rural, donde el número de alumnos tiende a reducirse año a año. Solamente en casos donde las AMPAs protestan e insisten, la Consejería pide a la empresa concesionaria la contratación de auxiliares, eso sí por horas. Lo que pone de manifiesto que además se aplica la discrecionalidad.

Además, en vez de cumplir con la labor de supervisión ante las concesionarias, la Consejería quiere utilizar a las AMPAs como interlocutoras ante las empresas cada vez que hay algún tipo de incidencia o problema con los comedores escolares.

Recientemente se ha podido comprobar como este modelo, el de la privatización, la línea fría está dando serios problemas, como demuestran los casos de aparición de elementos extraños en la comida (tuercas, gusanos, etc.) o casos de comida ácida y en mal estado, lo que está provocando denuncias públicas y que los padres y madres mantengan serias dudas sobre el servicio y la calidad de los alimentos que se dan a sus hijos en los comedores escolares de los colegios públicos.

Por otro lado, en el momento en que se optó por privatizar el servicio no hubo ningún estudio técnico que demostrara la conveniencia de optar por uno u otro modelo de gestión, por lo que es conveniente que desde la Consejería se realice un informe que deje claro el coste que tiene tanto la gestión directa como las contrataciones, antes de proceder a renovar los contratos con las empresas concesionarias o sacar nuevos concursos.

Es por lo tanto el momento de cambiar de modelo de gestión para propiciar la vuelta tan pronto como sea posible al sistema de cocina in situ en los colegios públicos.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1. Realizar un estudio comparativo de costes de los comedores escolares entre la gestión directa por parte de la Consejería y la gestión mediante concesiones o contratos con compañías privadas.**
- 2. No suprimir más servicios de comedor in situ, manteniendo todos los que existan hasta este momento.**
- 3. Recuperar en el plazo de tres años el modelo de comedor in situ con servicio directo, siempre que se cuente con las instalaciones de cocina y con el acuerdo de la Comunidad Educativa de los colegios públicos.**
- 4. Garantizar la calidad de la comida que se ofrece a los alumnos tanto en los colegios que tengan cocina in situ como en los que tengan una empresa con línea fría.**



5. Garantizar el mismo servicio en el medio rural y en el urbano, eliminando el límite de los 70 alumnos para contar con el personal auxiliar necesario.

6. Mantener los puestos de trabajo públicos existentes en los comedores de los centros públicos donde todavía existan, lo que lleva consigo la no privatización de nuevos servicios de comedor.

Valladolid, 26 de febrero de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,
Fernando Pablos Romo,
Ana María Agudíez Calvo,
María Josefa Díaz-Caneja Fernández y
José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000479-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito y Dña. Ana Sánchez Hernández, para instar a la Junta a la adopción de medidas en relación con el paraje donde tuvo lugar la batalla de Toro el 1 de marzo de 1476, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000472 a PNL/000502.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito y Ana Sánchez Hernández, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

La Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, contempla en su artículo 8 las diversas categorías de los bienes inmuebles declarados de interés cultural. Entre estas categorías señala la de "sitio histórico", que define como "El lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado, tradiciones populares, creaciones culturales o literarias, y a obras del hombre que posean valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico".

Llama la atención que en una comunidad como Castilla y León, plagada de historia, esté muy poco desarrollada esta categoría. En la actualidad solo existen en Castilla y



León ocho Bienes de Interés Cultural declarados como sitio histórico: Las Salinas de Poza de la Sal (Burgos); Vivar del Cid (Quintanilla-Vivar, en Burgos); el campo de la Batalla de los Arapiles (Calvarrasa de Arriba y Carbajosa de la Sagrada, en Salamanca); el Valle de las Batuecas, en La Alberca (Salamanca); la Fiesta del "Paso del fuego" y "Las Mondidas", en San Pedro Manrique (Soria); el palacio real de los Reyes Católicos en Medina del Campo, Villalar de los Comuneros y la Batalla del Moclín (Medina de Rioseco), estos tres últimos en la provincia de Valladolid.

Por provincias, Valladolid tiene 3 sitios declarados; Salamanca 2; Burgos dos; Soria 1. Con estos datos pudiera dar la impresión que las provincias de León, Zamora, Palencia, Ávila y Segovia no tuvieran episodios o acontecimientos de relieve y resonancia en la Historia que le hicieran acreedoras de optar a esta categoría que la Ley contempla. Nada más lejos de la realidad.

De los ocho sitios históricos actualmente reconocidos oficialmente conforme a la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, tres de ellos están ligados a conflictos que resultaron, si no decisivos, sí al menos determinantes para el curso de los acontecimientos, como son los espacios donde tuvieron lugar la batalla de Villalar (1520) y las batallas de la Guerra de la Independencia del Moclín (1808) y Arapiles (1812).

Pero si hay un conflicto decisivo que, desde el punto de vista histórico, explica por qué la unión dinástica de los reinos de León y Castilla se produjo con Aragón y no con Portugal, ese fue el de la Guerra de Sucesión a la Corona de León y Castilla y, en concreto, la batalla que tuvo lugar en Toro en 1476, entre los bandos enfrentados como más adelante se explicará. El 1 de marzo de 1476, las tropas de Isabel y Fernando vencieron a las de Alfonso de Portugal a orillas del Duero, en la vega de Toro. Con ello, la Guerra de Sucesión comenzó a decantarse para el bando de Isabel y Fernando; con ello se consolidaba la alianza de estos reinos con Aragón. Fue una opción: se pusieron los cimientos de la futura unión con los territorios del este peninsular. La otra opción, la unión con Portugal, que representaba el bando de Juana la Beltraneja, quedó abortada.

Dos han sido las veces que el Grupo Parlamentario Socialista ha llevado a la Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León una iniciativa parlamentaria en relación con la denominada "batalla de Toro", con la pretensión de su reconocimiento como "sitio histórico", una de las clasificaciones contempladas en la declaración de Bien de Interés Cultural.

La primera vez fue una proposición no de ley debatida en la VII Legislatura, concretamente en la Sesión celebrada el día 20 de octubre de 2008, en la que el grupo popular rechazó la Proposición No de Ley, P.N.L. 326-1, presentada por los procuradores socialistas de la provincia de Zamora, en la que se instaba a la Junta a iniciar expediente para la declaración de BIC, en la categoría de "sitio histórico", del paraje donde tuvo lugar la batalla de Toro, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 69, de 28 de marzo de 2008.

En la VIII Legislatura, se debatió otra proposición no de ley sobre este lugar, presentada por los procuradores socialistas por Zamora, y nuevamente fue desestimada con los votos del Grupo Popular. En esta ocasión se instaba a la Junta de Castilla y León a la inclusión como Bien de Interés Cultural del paraje o campo donde tuvo lugar la batalla de Toro, dentro de la categoría que mejor proceda, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 190, de 12 de febrero de 2013.



En esta última ocasión se recordaba que la propuesta de Resolución estaba redactada en los mismos términos que la Resolución finalmente aprobada en la Comisión de Cultura y Turismo del 7 de junio de 2010 sobre la tradición oral de "El Filandón" y que la Resolución aprobada en la Comisión del 18 de junio de 2010 sobre los códices: el "Antifonario mozárabe", la "Biblia mozárabe", el "Libro de los Testamentos de los Reyes de León", el "Palimpsesto" y el documento conocido como "Nodicia de Kesos" de la Catedral de León; y del "Codex Biblicus Legionensis", la "Biblia Románica de 1162" y las "Obras de Santo Martino", de la Real Colegiata de San Isidoro (León). En similares términos se aprobó también una Resolución para la Lucha leonesa el 18 de octubre de 2011. Asimismo, la segunda parte de la propuesta de Resolución tiene en cuenta la Resolución aprobada para el paraje del "Campo de la Verdad" en la ciudad de Zamora, en la Comisión de Cultura y Turismo celebrada en las Cortes de Castilla y León el 22 de febrero de 2010.

No obstante, como ya se ha dicho, fue votada en contra por el Partido Popular.

En los antecedentes de las PNL antedichas se ponderaba la importancia histórica de la "batalla de Toro", que aquí reproducimos.

La muerte de Enrique IV de León y Castilla en diciembre de 1474 dio paso al año siguiente a una guerra sucesoria al trono castellano entre Isabel, hermana del fallecido rey, y Juana, hija del monarca. Aquella contó con el apoyo de su esposo Fernando de Aragón, mientras que Juana se alió con Alfonso V de Portugal. La proclamación de Isabel como reina de León y Castilla en una ceremonia en Segovia desencadenó la respuesta de los partidarios de Juana, la Beltraneja. El matrimonio en Plasencia entre Juana y el rey de Portugal el 12 de mayo de 1475 y la consiguiente proclamación como reyes de León y Castilla llevó a un conflicto militar entre los partidarios de las dos proclamadas reinas.

El ejército portugués se dirigió a Arévalo y luego tomó Toro -salvo el castillo- y Zamora. Fernando el Católico reunió un ejército y se presentó ante los muros de Toro el 19 de julio de 1475, pero no la pudo tomar y emprendió la retirada. Poco después el castillo toresano capituló y algunos nobles indecisos se sumaron al partido de la Beltraneja.

Reclutadas nuevas gentes de guerra, Fernando tomó la iniciativa y sus tropas ocuparon Zamora, para poco después poner cerco a Toro. La noche del 17 de febrero Alfonso de Portugal sacó a parte de su ejército de la ciudad. El ejército portugués atravesó el puente sobre el Duero, para socorrer Zamora, que no pudo tomar y regresó a Toro en la noche del 1 de marzo de 1476. Las tropas de Fernando de Aragón salieron en persecución de los portugueses. El propio Fernando refiere en una carta dirigida a sus amigos de Úbeda algunas incidencias de la batalla de Toro: "e gran parte de mis gentes en su alcance hasta la puente de la dicha ciudad de Toro, donde fueron presos e muertos muchos principales del dicho mi adversario e de su hijo e del dicho reino de Portugal, e otros muchos ahogados en el río".

La batalla de Toro fue decisiva para los intereses castellanos, que tomaron a los portugueses ocho estandartes y les hicieron dos mil bajas entre muertos y heridos. Alfonso se retiró a Portugal, dejando bien guarnecidas las principales plazas fronterizas. Zamora, Toro, Madrid y otras ciudades se entregaron a la causa de Isabel la Católica. A los seis meses de la batalla de Toro, prácticamente el reino entero había reconocido



a Isabel como reina de León y Castilla. Aunque la Guerra de Sucesión todavía se prolongaría hasta 1479, en torno a las plazas fronterizas, la batalla de Toro resultó determinante.

El lugar de la batalla está señalado, con un monumento, entre la vega de Toro, frente a la ciudad, en el cruce entre las carreteras de Peleagonzalo y Fuentesauco, con una estatua que efigia a Isabel la Católica y una placa que recuerda la crucial y decisiva batalla. El ayuntamiento de la ciudad acostumbra a hacer una ofrenda floral el día primero del mes de marzo.

Considerando la importancia que tuvo la batalla de Toro para el transcurso de la guerra sucesoria a la corona de Castilla, que terminó con la definitiva instalación en el trono de Isabel y Fernando y, posteriormente, con la unión de las Coronas de Castilla y Aragón, con lo que ello tuvo de repercusión para la historia de España, hacemos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Atender las peticiones que hayan llegado o puedan llegar desde el Ayuntamiento de Toro (Zamora) encaminadas a conseguir la declaración de Bien de Interés Cultural para el sitio o paraje donde tuvo lugar la batalla de Toro (1 de marzo de 1476).

2. Iniciar los estudios pertinentes con el fin de determinar la necesidad de establecer un régimen especial, incluido el de Bien de Interés Cultural, del paraje o campo donde tuvo lugar la batalla de Toro (1 de marzo de 1476).

3. En el caso de que la Junta tuviera ya realizados dichos estudios y se determinara dicha necesidad, se proceda a iniciar el expediente para la declaración del citado campo como Bien de Interés Cultural con la categoría que mejor proceda, entre las que se encuentra la de sitio histórico.

Valladolid, 26 de febrero de 2016.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: José Ignacio Martín Benito y
Ana Sánchez Hernández

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000480-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Luis Briones Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y D. José Francisco Martín Martínez, para instar a la Junta a que publique antes de finales de junio de 2016 la Oferta Pública de Empleo en la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial (ADE) con acceso libre y de promoción interna, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000472 a PNL/000502.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Luis Briones Martínez, Virginia Barcones Sanz, Ana María Muñoz de la Peña González y José Francisco Martín Martínez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia:

ANTECEDENTES

La Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León (ADE) es un organismo dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León. Está presidida por la titular de la Consejería.

Como cualquier otra Administración la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León (ADE) está obligada a aprobar y publicar su oferta de empleo público. Así lo confirmó la Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de septiembre de 2013, en la que se reconocía dicha obligación, al tiempo que



se destacaba que se habían publicado ofertas de empleo público con anterioridad, hasta el año 2000, las cuales dieron lugar a la contratación de 98 trabajadores (de los cuales quedan en activo 80, según reconoció la junta de personal en su denuncia). En concreto, la citada Sentencia de 23/09/2013 del Tribunal Supremo recogía en el Fundamento 3.º lo siguiente:

"Sin embargo, tales argumentos no parecen suficientes para exonerar a la ADE de la obligación de aprobar las correspondientes ofertas públicas de empleo, pues, como señala el Ministerio Fiscal, aunque no exista un procedimiento formal para elaborar tal oferta, ello no impidió a la Agencia hacerlo así en otras ocasiones, ya que en el hecho probado quinto se asevera que 98 trabajadores de los 189 que tiene la Agencia accedieron por tal procedimiento, y ello nos conduciría a estimar la demanda...".

A pesar de todo ello, la Agencia lleva 16 años sin aprobar su oferta de empleo público.

En la actual Agencia hay, según la última RPT, 208 trabajadores de los que 80 accedieron por oferta de empleo público. Por tanto, hay 128 puestos de trabajo que se han cubierto sin oferta de empleo público, accediendo de manera directa desde empresas públicas y participadas (fundaciones). Esto es, más de un 60 % de los trabajadores del ente no han accedido por oferta de empleo público.

La Administración está obligada a publicar dichas plazas, bien para promoción interna o bien para acceso libre. Sin embargo, en lugar de hacerlo, la Agencia, mediante un nuevo convenio, pretende blindar la estabilidad de esos trabajadores, a costa de impedir la promoción interna, el concurso de traslados y el acceso a las libres designaciones de quienes sí accedieron con oferta de empleo público.

Las organizaciones sindicales han denunciado que "la inmensa mayoría de ese 60 % de trabajadores indefinidos no fijos proceden de empresas y fundaciones que se encontraban en situación de quiebra o con elevadísima deuda y a quienes causaron dichas situaciones, lejos de apartarlos de puestos de responsabilidad, se les integra en la administración y se pretende igualar sus derechos con quienes sí superaron una oferta pública de empleo".

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que las Cortes de Castilla y León aprobaron la Ley 19/2010, de 22 de diciembre, de Medidas Financieras y de Creación del Ente Público Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León, cuyo artículo 41.3 impone una concreta obligación: "En los términos previstos en la legislación laboral y de función pública, se llevarán a cabo cuantas actuaciones resulten necesarias para que el personal de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León y de ADE Financiación, S. A., pasen a formar parte de la plantilla de la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León respetando los principios generales de acceso al servicio de las administraciones públicas".

El apartado primero del mismo artículo dice que "el personal de la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León será contratado en régimen de derecho laboral".

A este respecto y en lo que se refiere a los principios generales de acceso a los que alude el artículo 41.3 ha de tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 39 de la Ley 7/2005, de 24 mayo, Ley de Función Pública de Castilla y León, que dispone en su apartado primero lo siguiente:



"1. La Administración de la Comunidad de Castilla y León seleccionará a su personal, ya sea funcionario o laboral fijo, con criterios de objetividad, previa convocatoria pública, a través de los sistemas de oposición, concurso-oposición o concurso, en los que se garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad previstos en el artículo 103 de la Constitución, así como el de publicidad".

Los principios recogidos en esta Ley son de aplicación directa también al sistema de acceso para los empleados de la Agencia porque así lo dispone expresamente el mencionado artículo 41.3.

Y coincidiendo con lo anterior, el artículo 19.2 del Decreto 67/2011, de 15 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León establece que:

"La selección del personal de la Agencia se realizará aplicando los criterios que establezca el órgano competente de la Agencia y de acuerdo, en todo caso, con los principios de igualdad, mérito y capacidad, y mediante convocatoria pública".

La selección y provisión de personal laboral fijo que no se lleve a cabo mediante Oferta de Empleo Público, a través de convocatorias y procedimientos que respeten los principios anteriormente señalados es contraria al Ordenamiento Jurídico.

A fecha de hoy ni la Agencia ni la Junta de Castilla y León han dado cumplimiento al mandato contenido en dicho artículo. En otras palabras, transcurridos más de 5 años ni la Junta de Castilla y León ni la Agencia han realizado NINGUNA actuación para dar cumplimiento al artículo 41.3 de la Ley 19/2010.

En virtud de todo ello se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que haga pública la Oferta Pública de Empleo en la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León (ADE), publicando su convocatoria en el BOCYL, antes de finales de junio de 2016.

2. Que las plazas de la ADE sean cubiertas por acceso libre, dejando una parte para la promoción interna de los laborales fijos que puedan demostrar haber accedido mediante convocatoria con publicidad, mérito, capacidad, etc.

Valladolid, 26 de febrero de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ignacio Martín Benito,
Luis Briones Martínez,
Virginia Barcones Sanz,
Ana María Muñoz de la Peña González y
José Francisco Martín Martínez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000481-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Dña. Ana María Agudiez Calvo y D. José Ignacio Martín Benito, para instar a la Junta a que haga campañas de información y divulgación sobre los estudios del Español como Lengua Extranjera en las Escuelas Oficiales de Idiomas, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000472 a PNL/000502.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Pablos Romo, Jesús Guerrero Arroyo, María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Ana María Agudiez Calvo y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

Los artículos 4 y 5 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León señalan que la lengua castellana es un valor esencial para la identidad de la Comunidad de Castilla y León que será objeto de especial protección y apoyo, y que la Junta de Castilla y León fomentará su uso correcto en los ámbitos educativo, administrativo y cultural en cuanto que forma parte del acervo histórico y cultural más valioso de la Comunidad.

El artículo 70.1.31.º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Cultura, con especial



atención a las actividades artísticas y culturales de la Comunidad, y el Decreto 39/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo, señala que corresponde a esta Consejería la promoción, proyección, dirección, coordinación, ejecución e inspección en el ámbito competencial de la Comunidad de Castilla y León de las políticas de promoción del Español para Extranjeros.

Dentro de este marco competencial, se pretende convertir a la Comunidad de Castilla y León en el destino líder mundial para el aprendizaje del español. Con este fin mediante la Orden CYT/957/2012, de 8 de noviembre, se convocaron subvenciones mediante la ampliación de las infraestructuras con que cuentan los centros privados dedicados a la enseñanza de español para extranjeros acreditados por el Instituto Cervantes, con la finalidad de transmitir a los estudiantes extranjeros una imagen de excelencia identificadora de la calidad de la enseñanza de español que imparten los centros radicados en la Comunidad de Castilla y León.

Este apoyo a los centros privados tiene que ser complementado con el total respaldo de la administración autonómica en centros públicos, tanto en Universidades, donde en algunos casos como el de la Universidad de Salamanca se imparten cursos de español para extranjeros desde hace ocho décadas, como en las Escuelas Oficiales de Idiomas (EEOOI).

En el caso de las Escuelas Oficiales de Idiomas es conocido que constituyen una eficaz y valiosa herramienta en la enseñanza de lenguas extranjeras en España. En este contexto nuestra Comunidad Autónoma decidió dotar a todas las EEOOI de sus capitales de provincia de un servicio básico para la población extranjera: la enseñanza del español.

Los Departamentos de Español de todas las capitales de provincia están plenamente asentados y actualmente cuentan en su mayoría con numerosas plazas disponibles para potenciales estudiantes extranjeros. El más antiguo es el de Salamanca (1988) con tres plazas y media. Le siguen Valladolid (dos plazas), Burgos (plaza y media), León (una plaza), Segovia (plaza y media), Ávila (una plaza), Zamora (una plaza), Soria (una plaza) y Palencia (una plaza).

En las Escuelas Oficiales de Idiomas se imparten dos tipos de cursos de español como lengua extranjera:

- Cursos intensivos (4 meses) de 130 horas y de dos horas diarias de lunes a viernes o de lunes a jueves: de octubre a enero o de febrero a mayo.
- Cursos anuales: dos horas diarias, dos días a la semana, de octubre a mayo.

Por su duración y sus características este tipo de cursos impartidos en el ámbito público no son competencia para otros cursos de español para extranjeros impartidos por Universidades o centros privados.

Además, la existencia de profesores especialistas en español como lengua extranjera en la función pública es una garantía de la calidad de su enseñanza, dándose la circunstancia de que la Junta de Castilla y León tiene currículo propio de español en las Escuelas Oficiales de Idiomas, un aspecto que con posterioridad se desarrolló en el Instituto Cervantes.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas son las únicas instituciones públicas acreditadas, junto con el Instituto Cervantes, para emitir certificados y diplomas oficiales de español



dentro del territorio nacional. Se admiten para adquirir la nacionalidad española (nivel A2) y para acreditar el conocimiento del español en los procedimientos que establezcan las administraciones públicas.

Por otra parte, la especificidad de las Escuelas Oficiales de Idiomas en España y el desconocimiento por parte de los alumnos extranjeros de nuestro sistema educativo hacen que, en numerosas ocasiones, no sean conscientes de las características de las enseñanzas de idiomas que se imparten en las mismas ni de la existencia de la posibilidad de estudiar español en un centro público.

En este contexto, la Junta de Castilla y León debería difundir y dar más visibilidad y publicidad a la enseñanza del español en las Escuelas Oficiales de Idiomas entre los diversos colectivos extranjeros, potenciales alumnos de estos centros, y también entre el conjunto los ciudadanos de nuestra Comunidad Autónoma.

Esta difusión debería hacerse de forma conjunta entre las Consejerías de Educación y de Cultura, utilizando para ello todos los recursos que puedan movilizar, como presencia en ferias internacionales, participación e inclusión en el Plan del Español y en la red de Hispanistas o acuerdos con el Ministerio de Educación para que se informe en las embajadas de la existencia de español como lengua extranjera.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar campañas continuas de información y divulgación sobre los estudios de español como lengua extranjera en las Escuelas Oficiales de Idiomas, aprovechando para ello todos los recursos que puedan movilizar las diferentes Consejerías implicadas en esta materia".

Valladolid, 26 de febrero de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Fernando Pablos Romo,

Jesús Guerrero Arroyo,

María Josefa Díaz-Caneja Fernández,

Ana María Agudíez Calvo y

José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000482-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Ana María Agudiez Calvo y D. Luis Briones Martínez, para instar a la Junta a realizar una campaña informativa sobre el nombre correcto de la Sierra de Guadarrama, a dirigirse con el mismo fin a la Comunidad de Madrid y a los medios de comunicación para que se utilice con propiedad el nombre, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000472 a PNL/000502.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo, Ana M.^a Agudiez Calvo y Luis Briones Martínez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia:

ANTECEDENTES

Desde hace años los medios de comunicación ubicados en la capital de España, en los que se incluye radio, televisión y prensa escrita, vienen refiriéndose constantemente a la Sierra de Guadarrama con la denominación espuria de "Sierra de Madrid" o "Sierra madrileña", atribuyendo un nombre a una sierra que no le corresponde en absoluto, pues nunca ha tenido tal denominación. La Sierra de Guadarrama geográficamente tiene una identidad como sierra, con independencia de que se divida en dos vertientes una madrileña y otra segoviana, que esencialmente coinciden con dos provincias, la vertiente sur Madrid y la norte de Segovia.



Dicho error terminológico en la denominación, a base de repetirse, está calando mucho en los ciudadanos destinatarios del mensaje de dichos medios, los cuales terminan por creer que es correcta esta denominación en lugar de su nombre de Sierra de Guadarrama usado desde hace siglos.

Estas continuas alusiones a la Sierra de Madrid se hacen indistintamente a hechos acaecidos en una u otra vertiente, por lo que dan la apariencia de que todo ocurre en Madrid, aunque la localización de cualquier acontecimiento se haya producido en la vertiente segoviana.

Esta circunstancia, aparte de desvelar cierta carencia cultural y un egocentrismo capitalino, acaba haciendo un daño a la consideración que nos merecemos los segovianos y también los castellano y leoneses. En último término tampoco es solo una cuestión de dignidad y respeto, pues las repercusiones económicas también existen al "apropiarse" de unos recursos culturales y naturales que son propiamente segovianos y que en el imaginario colectivo acabarán apareciendo, por este mal uso, como madrileños.

Son muchas las asociaciones y entidades segovianas que ya han denunciado esta práctica constante sin que hayan tenido la más mínima repercusión, pues no se ha observado modificación en el uso equivocado del nombre serrano, por lo que entendemos que debemos sumarnos a dichas iniciativas en pos de que se use el nombre correcto de la Sierra de Guadarrama y deje de identificarse la vertiente segoviana como Sierra de Madrid.

La Diputación Provincial de Segovia aprobó por unanimidad una moción presentada por el Grupo Socialista en mayo del 2014, por la que se pedía a todas las instituciones, medios de comunicación, asociaciones y ciudadanos en general para que se utilice con propiedad el nombre de la Sierra de Guadarrama, con sus vertientes segoviana y madrileña, dejando de utilizar el apelativo de Sierra de Madrid cuando se refiere a lugares que se encuentren en la vertiente segoviana.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Realizar una campaña informativa que explique con claridad que el nombre correcto para definir a esta sierra es el de Sierra de Guadarrama, con sus vertientes segoviana y madrileña, dejando de utilizar constantemente el apelativo a la Sierra madrileña, cuando se refieren a lugares que se encuentran en la vertiente segoviana.

2. Dirigirse a la Comunidad de Madrid, para que realice una campaña informativa para que se utilice con propiedad el nombre de Sierra de Guadarrama, con sus vertientes segoviana y madrileña, dejando de utilizar constantemente el apelativo a la Sierra madrileña, cuando se refieren a lugares que se encuentran la vertiente segoviana.

3. Dirigirse a todos los medios de comunicación de ámbito autonómico de Castilla y León y Madrid, así como a los de ámbito nacional, para que toda la información facilitada por cualquier medio por todos ellos utilice con propiedad



el nombre de Sierra de Guadarrama, con sus vertientes segoviana y madrileña, dejando de utilizar constantemente el apelativo a la Sierra madrileña, cuando se refieren a lugares que se encuentran la vertiente segoviana, para evitar confusiones y utilizar con propiedad y rigor una realidad geográfica que repercute en el acervo cultural y medioambiental y en la economía segoviana".

Valladolid, 26 de febrero de 2016.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: José Luis Aceves Galindo,
Ana María Agudiez Calvo y
Luis Briones Martínez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000483-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), para instar a la Junta a que garantice un servicio de enfermería para el aula de educación especial del Colegio Pedro I de Tordesillas, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000472 a PNL/000502.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Procurador de Izquierda Unida-Equo de Castilla y León, D. José Sarrión Andaluz, al amparo de lo establecido en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación.

ANTECEDENTES

Aimar nació hace 14 años con una parálisis cerebral. Vive donde nació, en Tordesillas, y desde entonces su día a día sucede en este municipio donde se encuentra su familia, sus amigos, va al colegio... o mejor dicho, iba al colegio, porque desde hace cinco meses a Aimar le están impidiendo la asistencia con el resto de sus compañeros al colegio público Pedro I.

Aimar está matriculado dentro del Aula Sustitutiva de Colegio de Educación Especial (ASCEE) del Pedro I y, a principio de curso, el servicio de neumología infantil del Hospital Universitario de Salamanca que atiende habitualmente a Aimar le prescribió un servicio de enfermería sin el que Aimar no podría asistir a clase. A través de este servicio se atenderían los cuidados derivados de la patología neurológica de Aimar, como el control



de saturaciones de oxígeno, la toma de decisiones en cuanto a la cantidad de oxígeno que debe recibir si lo precisa, la administración de medicación y alimentos mediante su gastrostomía, o la atención necesaria en caso de una urgencia hospitalaria.

Las ASCEE prestan un servicio a los niños y niñas de la provincia que no pueden trasladarse hasta un colegio de educación especial por distintos motivos, como su bienestar y comodidad, o la posibilidad que tenemos las familias de optar por una educación pública e inclusiva debido a la estimulación que reciben conviviendo y participando en las actividades del colegio junto a los demás alumnos.

La existencia del servicio de enfermería está garantizada en los centros de educación especial donde el alumnado presenta problemas de salud crónicos que requieren de una atención, control e intervención específica. Las ASCEE deben estar dotadas de los mismos medios para que los niños y niñas que viven en el medio rural tengan los mismos derechos. Sin embargo, nos encontramos con que dentro del aula sustitutiva del colegio Pedro I no se dispone de profesional de enfermería, lo que sitúa en una clara situación de desventaja y desprotección, no solo a Aimar, sino a las niñas y niños con discapacidad del medio rural, en general, y en particular de todos aquellos municipios cuya cabecera de comarca es Tordesillas.

Al drama que viven estas familias, tenemos que sumarle el hecho de que muchas de ellas se hayan visto obligadas a trasladar su residencia a la capital, o que directamente optan por no llevar al colegio a su hijo o hija, por la inseguridad que supone la falta de un servicio sanitario de intervención inmediata ante cualquier imprevisto o complicación. Pero, además, hay que tener en cuenta que el no dotar a las ASCEE de medios humanos y recursos suficientes atenta contra el derecho al acceso a la educación de los niños y niñas y el derecho a elegir centro de las familias, amén de suponer una dificultad añadida para aquellas familias que no se resignan a abandonar el medio rural.

La cuestión resulta más indignante si tenemos en cuenta que las propias leyes de la Junta de Castilla y León avalan esta petición, así, la Ley 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, dispone en su artículo 1.º que el objeto de esta ley es el de "garantizar la igualdad de oportunidades y la efectividad de los derechos y libertades fundamentales y deberes de las personas con discapacidad, orientando la actuación de los poderes públicos de Castilla y León en la atención y promoción de su bienestar, calidad de vida, autonomía personal y pleno desarrollo".

Además, en su artículo 6.1, se recogen una serie de derechos que justifican plenamente la petición de la familia de Aimar, y que no son otros que los reconocidos por esta ley en sus apartados:

c) Derecho de acceso a la educación, salud, empleo, servicios sociales, vivienda y alojamiento en condiciones apropiadas.

d) Derecho a acceder a los equipamientos, asistencia y servicios de soporte necesarios, basados en la promoción y desarrollo de capacidades.

f) Derecho a los servicios de habilitación y rehabilitación para alcanzar la inclusión y la participación plena en todos los aspectos de la vida, a la edad más temprana posible y conforme a una evaluación interdisciplinar de sus necesidades y capacidades.



g) Derecho a que las intervenciones terapéuticas y los escenarios asistenciales en los ámbitos sanitario, educativo y social se desarrollen de la forma menos restrictiva posible.

A pesar de todo lo expuesto y de que otros colegios como el del Obispo Barrientos en Medina del Campo sí cuenta con este servicio de enfermería, la familia de Aimar apenas recibió una contestación verbal a través del equipo psicopedagógico del colegio denegándoles el servicio con el que ya debería contar el aula. Les ofrecen, a cambio, otras dos opciones que rechaza: matricular a Aimar en un centro de Educación Especial en Valladolid e internarle durante la semana en Casa Cuna ya que el transporte diario es inviable; o integrarse en el servicio de educación domiciliaria, servicio orientado a niños enfermos que no pueden acudir al colegio, con la presencia de una profesora dos días a la semana dos horas. La familia rechaza ambas opciones ya que ni Aimar está enfermo ni debe ser apartado de sus compañeros y amigos, tan solo exige tener derecho a las mismas oportunidades que sus compañeros,

La familia de Aimar está muy contenta con la educación y atenciones que recibe por los distintos profesionales del colegio, así como del desarrollo madurativo y personal que ha llevado a cabo conviviendo con el resto de alumnos sin necesidades especiales. Además, hemos de señalar los beneficios que supone para estos niños sin necesidades la convivencia con la diversidad; todos los niños aprenden de todos. Y hay que tener en cuenta que con la dotación del servicio de enfermería todo el alumnado se vería beneficiado, pues actualmente hay alumnos en este colegio con problemas de epilepsia, alergias, asma y diabetes, e incluso ante cualquier accidente los niños podrían estar asistidos correctamente mientras se les traslada al centro de salud o llegan los servicios asistenciales necesarios.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

Que garantice un servicio de enfermería para el aula sustitutiva de educación especial del colegio Pedro I de Tordesillas y así se garanticen los derechos educativos de los niños con discapacidad de la comarca.

Valladolid, 26 de febrero de 2016,

EL PORTAVOZ,
Fdo.: José Sarrión Andaluz



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000484-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Óscar Álvarez Domínguez, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Álvaro Lora Cumplido, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Fernando Pablos Romo, instando a la Junta de Castilla y León a incrementar las ayudas a empresas de inserción laboral por medio de una línea de ayudas de 4.500 euros para personal técnico de acompañamiento social, para su tramitación ante la Comisión de Empleo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000472 a PNL/000502.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Óscar Álvarez Domínguez, Laura Pelegrina Cortijo, Álvaro Lora Cumplido, Consolación Pablos Labajo y Fernando Pablos Romo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Empleo:

ANTECEDENTES

La Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, puso en marcha un nuevo marco sociolaboral para la incorporación al mercado laboral de personas en situación de especial vulnerabilidad, a causa de sus especiales dificultades para que puedan realmente acceder al mercado de trabajo de sus carencias sociales, económicas, educativas y de cualificación laboral, como son los perceptores de rentas mínimas de inserción, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas, o personas que no puedan acceder a dichas



prestaciones a causa de faltarles el periodo exigido de residencia o empadronamiento, o por haber agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido; jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de protección de menores; personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social; internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y exreclusos, menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los exinternos; personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla; personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

En el espíritu de la Ley se pretende coadyuvar las Administraciones Públicas y profesionales de los servicios sociales, así como a los empleadores a la aplicación práctica eficiente de los aspectos más significativos de la LREI que por su trascendencia se han estimado de mayor interés jurídico en aras de hacer realidad en la vida diaria el loable objetivo de integración sociolaboral de las personas en situación de exclusión social.

No obstante, el desarrollo y la aplicación por parte de las Comunidades Autónomas de dicha Ley y su aplicación en el territorio ha sido desigual, de forma que podemos encontrar una franja muy amplia entre cada de una de ellas en el apoyo a las personas en situación de exclusión social. Así, podemos observar como comunidades como Andalucía o Extremadura marcan un compromiso firme con ayudas cuyo cálculo aproximado por puesto de inserción se sitúa en 12.000 euros, mientras que Castilla y León se encuentra, junto con Madrid, en la cola con apenas 4.500 euros por puesto de inserción.

Los pasos de la Junta de Castilla y León se limitan a la aprobación en 2007 al Decreto 34/2007, por el que se regula el procedimiento de calificación de las empresas de inserción laboral y se crea su registro administrativo. Así como a subvencionar el 50 % del Salario Mínimo Interprofesional por puesto de inserción en jornada completa, mientras que en otras comunidades se apoya al personal técnico de acompañamiento y de gestión, la asistencia técnica y la ayuda financiera o la propia creación de empresas de inserción.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- **Incrementar las ayudas a las empresas de inserción laboral mediante una línea de ayudas de 4.500 euros por puesto de inserción a jornada completa para la**



contratación del personal técnico de acompañamiento social, manteniendo un ratio máximo de entre 8 y 10 trabajadores en inserción por técnico.

• La reserva del 8 % de los contratos que realice para empresas de inserción laboral.

Valladolid, 29 de febrero de 2016.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Óscar Álvarez Domínguez,
Laura Pelegrina Cortijo,
Álvaro Lora Cumplido
María Consolación Pablos Labajo y
Fernando Pablos Romo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000485-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Natalia del Barrio Jiménez y D. Juan Pablo Fernández Santos, para instar a la Junta a que hagan público de manera periódica las cantidades que perciba cada funcionario por el concepto de gratificaciones, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000472 a PNL/000502.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D.^a Natalia del Barrio Jiménez y D. Pablo Fernández Santos, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Presidencia.

ANTECEDENTES

Según la última ley de presupuestos aprobada por las Cortes de Castilla y León, Ley 8/2015, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2016, en el articulado de dicho proyecto en su artículo 19 relativo a "Gratificaciones por servicios extraordinarios" el apartado 1 hace referencia a que las gratificaciones se podrán percibir por servicios extraordinarios, concediéndose por los Consejeros dentro de los créditos asignados a tal fin, dándose publicidad a las mismas.

Así mismo el artículo 76.3 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, indica que las gratificaciones "serán de conocimiento público de



los demás funcionarios de la Consejería interesada así como de los representantes sindicales".

A pesar de la claridad de los textos legales, las distintas Consejerías así como organismos dependientes de ellas se han resistido a publicar estos datos amparándose en la Ley de Protección de Datos.

Es más, la Ley 3/2015, de 4 de marzo de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, en su exposición de motivos dice: "La transparencia de la actuación de los poderes públicos al permitir el acceso de la ciudadanía a las fuentes de información administrativa, frente a la idea de secreto y reserva, refuerza el carácter democrático de las Administraciones Públicas, que quedan sujetas al control ciudadano".

Recientemente, según Orden de 25 de noviembre de 2015 de la Consejería de Economía y Hacienda, de incremento del complemento de productividad, derivada del Plan Específico de Lucha contra el Fraude 2014, se hacía pública la relación de funcionarios que recibía el "incremento del complemento de productividad" estableciendo un precedente de publicación de los datos.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a poner en conocimiento público de manera periódica las cantidades que perciba cada funcionario por el concepto de gratificaciones entre los demás funcionarios de la Consejería u organismos vinculados, así como a la Junta de Personal y representantes sindicales como así lo indica la Ley 7/2005, de 24 de mayo.

En Valladolid, a 29 de febrero de 2016.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Natalia del Barrio Jiménez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000486-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Natalia del Barrio Jiménez, Dña. Adela Pascual Álvarez y Dña. Lorena González Guerrero, para instar a la Junta a que elabore un protocolo para todas las Corporaciones Locales que se acojan a los Planes de Empleo de la Junta, para su tramitación ante la Comisión de Empleo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000472 a PNL/000502.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Dña. Natalia del Barrio Jiménez, Dña. Adela Pascual Álvarez y Dña. Lorena González Guerrero, procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, en virtud del art. 162 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Empleo:

ANTECEDENTES

Es cierto que la tasa de desempleo en Castilla y León es más baja que la media, pero no debemos de olvidar que se trata de un dato sesgado, ya que es más baja en la medida en que se ha reducido sustancialmente nuestra población activa. Ya lo afirmó el informe FUNCAS en su estudio sobre "Previsiones económicas para las Comunidades Autónomas 2015-2016" realizado en octubre de 2015 y que afirmaba que en nuestra Comunidad Autónoma "el descenso de la población será de una magnitud superior debido a la caída de la población activa, consecuencia a su vez de la reducción de la población en edad de trabajar".



Los últimos datos del padrón facilitados por el Instituto Nacional de Estadística han corroborado esta bajada de población con una pérdida de 22.738 personas en 2014, según los datos oficiales. Como también muestra esta estadística muchas de las personas son procedentes de municipios fuera de la capital de las provincias de nuestra Comunidad y un mayor porcentaje en el grupo de jóvenes y adultos en edad más productiva. Todo ello indica que el desempleo puede convertirse en algo estructural y con una tendencia preocupante a la cronificación en ciertos sectores de la población.

Más allá de los datos de la EPA y de paro registrado se evidencia cómo el triángulo desempleo-subempleo-precariedad laboral es una realidad perversa y palpable que destaca en el paisaje de nuestra Comunidad Autónoma.

En este contexto el empleo público que generan los ayuntamientos, a pesar de sus limitaciones, es una de las pocas oportunidades de empleo formal para importantes sectores de la población activa de nuestros municipios del ámbito rural. En este caso la mayor parte de las contrataciones laborales que desarrollan los ayuntamientos de nuestra provincia viene definida y subvencionada por los diferentes Planes de Empleo de la Junta de Castilla y León en convenio con las Corporaciones Locales. Cierto es que, en la mayoría de los casos, los criterios de contratación de desempleados vienen ya predefinidos por la Junta de Castilla y León, a través del ECYL, en las bases legales de la convocatoria. Pero no es menos cierto que el Ayuntamiento tiene un amplio margen de interpretación de la normativa y en la aplicación de la misma, lo que en la mayoría de los casos genera un sistema de selección de candidatos y contratación discrecional por parte del equipo de gobierno en función de diferentes criterios y circunstancias: vulnerabilidad informada por los servicios sociales, competencias profesionales y adecuación al puesto, interés especial de la corporación, etc. Se requiere, por tanto, el diseño de un procedimiento homogéneo y generalizable a todas las corporaciones locales que llenaría de transparencia el proceso y generaría confianza, basado principalmente en los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad recogidos en el artículo 103 de la Constitución y en el artículo 23.2 donde se apela al derecho a ser contratado como empleado público mediante los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla a:

1. A la elaboración de un protocolo de contratación que se ajuste a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad para todas las Corporaciones Locales que se acojan a los Planes de Empleo de la Junta de Castilla y León. Estableciendo en ese protocolo cómo se evaluará la puntuación para la adecuación al puesto, los méritos y las cláusulas sociales a tener en cuenta (cargas familiares, tiempo en desempleo, vulnerabilidad social, otros ingresos familiares, etc...).



2. Estable es este protocolo unos criterios básicos en la composición de los tribunales y equipos de selección de acuerdo a criterios de eficiencia y garantías de imparcialidad y transparencia.

Valladolid, 16 de febrero de 2016.

LAS PROCURADORAS,
Fdo.: Natalia del Barrio Jiménez,
Lorena González Guerrero y
Adela Pascual Álvarez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000487-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Luis Aceves Galindo, Dña. Ana María Agudiez Calvo, D. Juan Carlos Montero Muñoz y D. Celestino Rodríguez Rubio, para instar a la Junta a declarar como plaga la procesionaria del pino y a adoptar los controles y tratamientos necesarios, así como la prevención y fomento de la lucha biológica, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000472 a PNL/000502.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Aceves Galindo, Ana M.^a Agudiez Calvo, Juan Carlos Montero Muñoz y Celestino Rodríguez Rubio, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

La *Thaumetopoea pityocampa*, más conocida como "procesionaria del pino", es un lepidóptero de la familia *Thaumetopoeidae*, que en estado de oruga produce daños característicos como la defoliación del árbol, llegando a secar las hojas de los mismos lo que debilita a los pinos y posibilita el ataque de otros enemigos, con el consiguiente riesgo para la conservación de las masas forestales.

Dos son los tipos de daños que ocasiona la procesionaria:

Por un lado, los que causa en las plantas, ya que las orugas se alimentan de las acículas de las mismas provocando que se sequen y caigan. Esto ocasiona que se



ralentice el crecimiento de la planta, si bien solo en plantas pequeñas puede provocar que se sequen y mueran.

Por otro lado, están las urticarias y alergias que ocasiona en personas y animales domésticos. Estos daños los causan las orugas, ya que están recubiertas de pelillos urticantes que se dispersan y flotan en el aire, produciendo irritación en piel, ojos y nariz. Respecto a los animales domésticos es especialmente nociva para los cachorros de perro.

El ciclo biológico de esta especie depende de la climatología; a mediados o finales de verano la mariposa de la procesionaria realiza la puesta en las acículas de los pinos.

Al cabo de un mes nacen las orugas, que se agrupan en los característicos bolsones. En invierno, a la caída del sol, las orugas entran en actividad y comienzan su marcha en busca de comida de una manera alineada. Cuando han terminado de alimentarse o cuando el frío de la noche es considerable, las procesionarias vuelven al bolsón. A finales de invierno bajan del pino para enterrarse en el suelo con el fin de transformarse en mariposas. A mediados o finales de verano la mariposa emerge y tras la cópula se produce una nueva puesta.

Durante los últimos meses (noviembre y diciembre 2009) se ha podido comprobar que la defoliación provocada por la procesionaria del pino en varias provincias de la Comunidad Autónoma, como son Burgos, Segovia y Valladolid, es de unas características técnicas muy fuerte y de grado elevado, por lo que puede poner en riesgo la vida de ejemplares de *Pinus pinea* y *Pinus pinaster* y por lo tanto el deterioro de importantes extensiones de montes tanto públicos como privados.

Además esta plaga está poniendo en riesgo las cosechas de piñas de *Pinus Pinea* (Pino Piñonero) de futuros años, por el debilitamiento de los árboles y por lo tanto la merma de rentas, con el paulatino abandono de la superficie forestal, con la pérdida de puestos de trabajo, y con la sensación de abandono que muestran las masas forestales afectadas.

Por otro lado, trabajadores forestales, recolectores de piñas, agricultores, propietarios forestales, Ayuntamientos e incluso ciudadanos que viven cerca de las zonas afectadas están mostrando su malestar por los efectos de esta plaga y por los problemas de salud que está produciendo la procesionaria del pino, tales como picores, irritaciones en piel, etc.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1.º- Declarar oficialmente como plaga la procesionaria del pino (*Thaumetopoea pityocampa*) en Castilla y León.
- 2.º- A realizar los controles y tratamientos necesarios para erradicar este fuerte ataque en varias zonas de la comunidad autónoma.
- 3.º- A evitar en el futuro ataques de estas características mediante un control y actuación más efectivos.



4.º- A fomentar la lucha biológica contra esta plaga mediante la potenciación de aves insectívoras que actúan como depredadores de la misma (herrerillos, carboneros, abubillas, etc.) mediante la colocación de cajas nido.

Valladolid, 1 de marzo de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Luis Aceves Galindo,
Ana María Agudiez Calvo,
Juan Carlos Montero Muñoz y
Celestino Rodríguez Rubio

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000488-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, D. Luis Briones Martínez, Dña. Gloria María Acevedo Rodríguez, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González y Dña. Virginia Barcones Sanz, para instar a la Junta de Castilla y León a que el servicio de atención a estancias diurnas en los centros de la Gerencia Regional de Salud sea prestado por los auxiliares de enfermería, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000472 a PNL/000502.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Luis Briones Martínez, Gloria María Acevedo Rodríguez, Ana María Muñoz de la Peña González y Virginia Barcones Sanz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia:

ANTECEDENTES

Dentro de los servicios que presta la Gerencia de Servicios Sociales está el de "estancias diurnas de personas mayores". Este servicio está dirigido a personas que, sin tener la consideración de residentes, son recogidos en su domicilio por la mañana y que retornan a su vivienda para pasar la noche. A lo largo del día, estas personas comen y permanecen en dependencias y salas de los centros propios de la Gerencia de Servicios Sociales. Es el caso, por ejemplo. El mantenimiento y limpieza de las dependencias que



utilizan, e incluso la comida que se les sirve, es totalmente elaborada por personal propio de la Junta de Castilla y León, que aporta los medios materiales y humanos necesarios para ello.

Sin embargo, la atención directa de estos usuarios, que es prestada por profesionales Auxiliares de Enfermería, está externalizada. Valgan como ejemplo las diversas convocatorias realizadas a través del BOCYL.

De hecho, en el BOCYL de 27 de agosto de 2015 publicó la adjudicación, por parte de la Gerencia de Servicios Sociales, de este servicio de estancias diurnas de los centros de la provincia de Valladolid a una empresa privada, concretamente a ARALIA Servicios sociosanitarios, por un importe de 1.209.986,50 €. Actualmente, en la provincia de Valladolid, como plantilla propia de la Junta de Castilla y León se encuentran 172 plazas de la competencia de Auxiliar de Enfermería -personal laboral- que prestan este servicio en dos centros de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Valladolid (la Residencia Asistida de la Tercera Edad y la Residencia Mixta Parquesol).

Otras resoluciones donde se convoca o resuelve la adjudicación de contratación de servicios de estancia diurnas son las siguientes:

El BOCYL de 3 de octubre de 2014 publicó la Resolución de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se anuncia procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para contratar el servicio de estancias diurnas y Unidad de Respiro Familiar en la Residencia para mayores de Soria, dependiente de la Gerencia Territorial de Soria.

Ese mismo día se publicó la Resolución de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se anuncia procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para contratar el servicio de estancias diurnas en los Centros de Personas mayores (Residencia de Personas mayores de Segovia, Residencia Mixta de Personas mayores de Segovia y Centro de Día de Personas mayores de Cuéllar) dependientes de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Segovia.

El 9 de mayo de 2014 se publicó la Resolución de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que hace pública la formalización del contrato «Estancias diurnas en los Centros de Día de Personas mayores de Ávila I y Arenas de San Pedro dependientes de la Gerencia Territorial de Ávila». La contratación recayó en ARASTI BARCA, M. A., S. L., por un importe neto de 352.000,00 euros (IVA 4 %): 14.080,00 euros, lo que hizo un importe total de 366.080,00 euros.

El BOCYL de 14 de octubre de 2014 publicó la Resolución de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se anuncia procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para contratar el servicio de estancias diurnas en el centro de día de personas mayores de Candeleda (Ávila), dependiente de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Ávila.

El BOCYL de 6 de agosto de 2015 publicó la Resolución de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de estancias diurnas en el Centro de Personas mayores de San Lázaro, dependiente de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Zamora.



El BOCYL de 15 de febrero de 2016 ha publicado la Resolución de 27 de enero de 2016 de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se anuncia procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para contratar el servicio de estancias diurnas en los centros de personas mayores, dependientes de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León.

El BOCYL de 28 de octubre de 2015 publicaba también la Resolución de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se anuncia procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para contratar el servicio de estancias diurnas en el Centro de Día de Personas mayores de Almazán, dependiente de la Gerencia Territorial de Soria, y de los centros de personas mayores dependientes de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de Burgos.

Los auxiliares de enfermería son los encargados de levantar y acostar a los residentes, realizarles los cambios posturales, hacer las tareas encaminadas a la higiene personal, vestido, desvestido, etc... Buena parte de este colectivo, a pesar de las ayudas técnicas, tiene que hacer frente a un trabajo muy exigente físicamente, lo que implica continuos, largos y costosos procesos de incapacidad laboral. La situación implica que muchos auxiliares de enfermería -un colectivo en su mayor parte femenino- sufren numerosos procesos relacionados con trastornos músculo-esquelético: tendinitis, lumbalgias y dolores articulares sobre todo.

Teniendo en cuenta que la Administración autonómica, en consonancia con los preceptos y mandatos de la Ley de Prevención de Riesgos laborales, debe solventar o mitigar la problemática aquí expuesta, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Que el servicio de atención a estancias diurnas en los centros de la Gerencia Regional de Salud sea prestado por personal propio de la Junta de Castilla y León.

2. Que dicho servicio se asigne a los auxiliares de Enfermería (personal laboral de la Junta de Castilla y León) y que se ofrezca a aquellos profesionales que, por razón de edad o limitaciones físicas, soliciten su adscripción a este servicio".

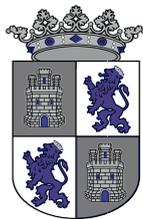
Valladolid, 2 de marzo de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ignacio Martín Benito,
Luis Briones Martínez,
Gloria María Acevedo Rodríguez,
Ana María Muñoz de la Peña González y
Virginia Barcones Sanz

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000489-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), para instar a la Junta que inste al Gobierno a la Ratificación del Convenio 189 de OIT, para su tramitación ante la Comisión de Empleo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000472 a PNL/000502.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Procurador de Izquierda Unida-Equo de Castilla y León, D. José Sarrión Andaluz, al amparo de lo establecido en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Empleo.

ANTECEDENTES

El sector de Trabajadoras del Hogar es un sector de empleo importante en el ámbito Estatal y Autonómico, es un sector que históricamente ha formado parte de una cierta invisibilidad, que claramente han perjudicado a la hora de que empleadores y empleadas vean con cierta normalidad establecer unas condiciones en la relación laboral atípicas dentro de un escenario de obligaciones y derechos.

Conscientes de la importancia que tiene este sector claramente feminizado y con gran invisibilidad en el empleo formal y la economía.

El sector de trabajadoras del hogar es, sin lugar a dudas, uno de los más castigados por la precariedad laboral y por la desigualdad de derechos laborales en relación al resto de los sectores. En España, según datos oficiales, hay en este momento



427.030 trabajadoras de alta en la Seguridad Social, de las cuales 19.161 están dadas de alta en Castilla y León. Pero según la EPA, hay unas 600.000 activas y 46.000 de ellas en nuestra región.

La evolución del empleo de las trabajadoras del hogar ha seguido una tendencia de subida, inversa al resto de los sectores productivos, en los años donde la crisis económica ha sido más acentuada, algo que en gran medida ha tenido que ver la legislación que se aprobó en el año 2011 y la aprobada en 2012 "Real decreto-ley 29/2012, sobre la mejora de gestión y protección social en el sistema especial para Empleadas de hogar y otras medidas de carácter económico y social". Esto nos hace ver que cuando hay unos mínimos derechos y alguna regulación, Empleadores y Empleadas respondieron afiliándose y cotizando a la Seguridad Social, incrementando la afiliación en 7.000 nuevos cotizantes en Castilla y León, aún incipiente teniendo en cuenta esas más 45.000 activas.

Pues bien hoy nos corresponde dar un paso hacia adelante y es necesario que el Gobierno de España rubrique el referente internacional más importante que hay, el Convenio 189 de la OIT, acuerdo que nació en la 99.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2010, por la que se incluía un punto sobre el trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores del hogar, con el fin de articular normas básicas laborales.

Lamentablemente nuestro país, aun desoyendo los planteamientos y las acciones llevadas a cabo por el sindicato CC. OO., y con la campaña de recogida de firmas de muchas de las trabajadoras y la ciudadanía en general y de la opinión de dar un paso hacia adelante y asumir que el Convenio es un tratado Internacional vinculante para los estados miembros y que debe ser ratificado.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

Instar al Gobierno de España a la Ratificación del Convenio 189 de la OIT, firmado ya por dos países de la Unión Europea, Alemania e Italia, y en trámite en Finlandia e Irlanda, y asuma las normas laborales destinadas a mejorar las condiciones laborales de decenas de trabajadoras y trabajadores domésticos.

En Valladolid, a 3 de marzo de 2016.

EL PROCURADOR,
Fdo.: José Sarrión Andaluz



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000490-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez y Dña. Virginia Barcones Sanz, instando a la Junta de Castilla y León a colaborar técnicamente en el desarrollo del Proyecto de Nieve Urbión y a apoyarlo económicamente como enclave turístico y deportivo de Soria, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000472 a PNL/000502.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Hernández Martínez y Virginia Barcones Sanz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN No de Ley ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

El Punto de Nieve de Santa Inés se encuentra ubicado en la sierra de Urbión al lado de la Laguna Negra, entre los pueblos de Vinuesa y Montenegro de Cameros, marco natural inmejorable para los amantes de la naturaleza.

Las actividades que desde este enclave de ocio y deporte se realizan van encaminadas al disfrute sin pasar por alto el respeto medioambiental. A destacar las siguientes:

- En Invierno:

Esquí de fondo, esquí de travesía, snowboard, raquetas de nieve, trineo con perros, motos de nieve.



Para el desarrollo de estas actividades cuenta con 5 pistas:

- 1 pista de esquí de fondo de 16 km.
 - 1 pista de perros con trineo de 12 km.
 - 1 pista de motos de nieve de 18 km.
 - 1 pista de iniciación al esquí.
 - 1 pista de técnica de snowboard.
- En Verano:

Rocódromo, tiro con arco, tirolina, senderismo, orientación deportiva, rutas en bicicletas o rutas a caballo.

Además de ser punto de encuentro para los amantes de los deportes de la nieve sirve como enclave de promoción turística de toda la provincia ya que se encuentra a muy poca distancia del paraje natural más visitado de toda Soria, como es la Laguna Negra y de otros de los parajes que merece la pena visitar como es el de Castroviejo y el nacimiento del río Duero.

Son muchos los escolares que en los últimos años han pasado por dicho enclave para iniciarse en los deportes de invierno a través de un programa que consiste en la visita durante un día de cada uno de los colegios y/o institutos de la provincia a las instalaciones de esquí en las que, bajo la tutela de monitores especializados y profesores de los centros, los alumnos disfrutan de una jornada de familiarización con el deporte del esquí.

Es indudable que para el maltrecho turismo soriano es importante que todos sus puntos de interés permanezcan abiertos durante el mayor número de días que sea posible para así poder incrementar el número de turistas que cada año visitan la provincia de Soria, y que en lo posible se consiga fidelizar a través de una atención correcta.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León:

• A colaborar técnicamente con el desarrollo de un proyecto global para el desarrollo del Proyecto de Nieve Urbión, que incluye el Punto de Nieve de Santa Inés y que abarca toda la comarca de Pinares, y que incluya a toda la comarca de Pinares de Soria y que se consensúe con todas las administraciones implicadas.

• A apoyar económicamente el Proyecto de Nieve Urbión para su desarrollo como enclave turístico y deportivo de Soria".

Valladolid, 7 de marzo de 2016.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Ángel Hernández Martínez y
Virginia Barcones Sanz

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000491-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que proceda a la aprobación y publicación de la norma por la que se declare de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Páramo Bajo-Secano en León, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000472 a PNL/000502.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

ANTECEDENTES

La concentración parcelaria constituye una medida de mejora de infraestructura rural de gran importancia para incrementar la eficiencia y productividad de las explotaciones agrícolas y ganaderas.

La Consejería de Agricultura y Ganadería se encuentra trabajando en el proceso de concentración parcelaria de la zona de Páramo Bajo-Secano (León), que abarca los términos municipales de la Antigua, Laguna de Negrillos, Pozuelo de Páramo, San Adrián del Valle y Villamandos, lo que permitirá, en última instancia, una clara mejora de la reordenación de la propiedad rústica de los municipios beneficiados.



Para continuar avanzando con la debida agilidad en la tramitación administrativa de todo el proceso, es esencial que la Junta de Castilla y León proceda a la Declaración de utilidad pública y urgente ejecución de la concentración parcelaria en la zona aludida.

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, con la mayor diligencia posible, proceda a la aprobación y publicación de la norma por la que se declare de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Páramo Bajo-Secano (León)".

Valladolid, 7 de marzo de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Carlos Javier Amando Fernández Carriedo



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000492-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que en el desarrollo del Plan Románico Mudéjar se tenga en cuenta la posibilidad de incluir también actuaciones en la provincia de Salamanca, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000472 a PNL/000502.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

El pasado 9 de septiembre de 2015 se publicaba el inicio de la contratación, a través de un procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, para la elaboración del Plan Mudéjar Sur en las provincias de Ávila, Segovia y Valladolid.

El objeto del contrato es:

La planificación de los estudios y de los proyectos necesarios para algunos bienes muebles e inmuebles representativos del mudéjar del sur de Castilla y León, en las provincias de Ávila, Segovia y Valladolid y de sus necesidades y la posterior intervención en los mismos derivada de dichos estudios.

La realización de los trabajos de diagnóstico y las memorias que permitan el avance en el conocimiento del estado de dichos bienes y de sus necesidades.



La planificación y ejecución de la difusión simultánea y posterior de dichos estudios, proyectos, intervenciones, y de los propios bienes.

La propuesta de difusión del conjunto global de bienes del Mudéjar en el sur de Castilla y León, en las provincias de Ávila, Segovia y Valladolid, y de sus características comunes, considerando al menos los analizados en estudios previos del Mudéjar que serán facilitados, y teniendo en cuenta el aspecto territorial.

Finalmente, el 17 de diciembre de 2015 se adjudicó dicho contrato. Aunque el objeto de dicho contrato cita determinados bienes del Mudéjar en el sur de Castilla y León, en las provincias de Ávila, Segovia y Valladolid, entendemos que no constituye un listado exclusivo y exhaustivo de edificios categorizados dentro del "estilo mudéjar" en la historia del arte y en todo el sur de Castilla y León. Y que por lo tanto pueden incluirse actuaciones en otras provincias como Salamanca, que posee una representación importante de este "estilo mudéjar".

Este planteamiento viene avalado por las palabras de la propia Consejera de Cultura y Turismo en su comparecencia ante la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, para exponer el Proyecto de Presupuestos de la Consejería de Cultura y Turismo para 2016, que anunciaba nuevas actuaciones en el Plan Románico Mudéjar, que había comenzado el pasado año a partir de la intervención en la iglesia de San Juan de Alba de Tormes.

Por lo tanto, se entiende que el Plan Románico Mudéjar, desarrollado en el marco y con las estrategias del Plan PAHIS 2020, podrá incorporar otros nuevos edificios en el futuro, también de la provincia de Salamanca.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en el desarrollo del Plan Románico Mudéjar se tenga en cuenta la posibilidad de incluir también actuaciones en la provincia de Salamanca".

Valladolid, 7 de marzo de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Javier Amando Fernández Carriedo



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000493-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a regular las viviendas particulares para uso turístico, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000472 a PNL/000502.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

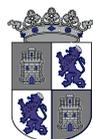
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

El sector turístico es un sector muy dinámico, que evoluciona rápidamente en todos sus aspectos, fundamentalmente motivado por las nuevas demandas de los turistas. Por ello, la Junta de Castilla y León trabaja en los distintos ámbitos del desarrollo reglamentario de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León, y entre ellos en el de la oferta reglada de alojamiento. Muestra de ello es la reciente publicación del Decreto 65/2015, de 8 de octubre, por el que se regulan los establecimientos turísticos de alojamiento hotelero.

Una de estas nuevas demandas se encuentra precisamente relacionada con el alojamiento turístico y la búsqueda de alojamientos distintos de los tradicionales como son las viviendas particulares para uso turístico.



La regulación de este tipo de alojamientos se hace necesaria en Castilla y León no sólo por esa creciente demanda de los turistas, sino también por la importancia que para el sector está adquiriendo este tipo de alojamientos. Además, surge la necesidad de su regulación para dar cumplimiento a las previsiones del artículo 29.2 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León.

La creciente demanda turística en Castilla y León en los últimos años ha motivado la aparición de otras formas de alojamiento turístico que no se contemplan en la actual normativa turística.

Para dar respuesta a ese crecimiento de la demanda turística en Castilla y León, evitar actividades clandestinas, y con el objetivo al mismo tiempo de garantizar la seguridad y los derechos de los turistas, se considera conveniente la regulación de estas prácticas de alojamiento en la modalidad de viviendas particulares de uso turístico.

Una regulación específica de este tipo de alojamientos, flexible, de contenidos mínimos y que permita un control de su publicidad, contribuiría a evitar situaciones de intrusismo y sería una garantía para el turista.

Por ello se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a regular las viviendas particulares para uso turístico".

Valladolid, 7 de marzo de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Carlos Javier Amando Fernández Carriedo



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000494-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a ordenar el depósito de la Colección de Arte Contemporáneo de Castilla y León en el Museo de Arte Contemporáneo de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000472 a PNL/000502.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

El artículo 70.1.31.º e) del Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a la Comunidad de Castilla y León competencia exclusiva en materia de museos, bibliotecas, hemerotecas, archivos y otros centros culturales y de depósito de interés para la Comunidad y que no sean de titularidad estatal.

El artículo 3 de la Ley 2/2014, de 28 de marzo, de Centros Museísticos de Castilla y León, establece que la Comunidad de Castilla y León, entre las competencias que le corresponden en materia de centros museísticos, ejercerá el fomento, mejora, incremento, conservación, protección y difusión del patrimonio museístico de Castilla y León.



Asimismo, la Ley 2/2014, de 28 de marzo, en su artículo 37 determina que "constituyen la Colección Museística de Castilla y León los bienes culturales cuya titularidad corresponda a la Comunidad de Castilla y León, asignados a los centros museísticos dependientes de la misma, así como la Colección de Arte Contemporáneo de Castilla y León a la que se refiere la disposición adicional sexta". Esta disposición adicional reza que "las obras de artistas contemporáneos de titularidad de las instituciones y entidades pertenecientes a la Administración de la Comunidad de Castilla y León se considerarán integradas en la Colección de Arte Contemporáneo de Castilla y León, cualquiera que sea el organismo al que estén adscritas y el lugar en que se hallen depositadas. La conservación, inventario y custodia de la Colección de Arte Contemporáneo de Castilla y León estará sujeta a las normas que a tal efecto se dicten por la Consejería competente en materia de centros museísticos, atendiendo a los criterios que se establecen en la presente ley", y añade que "también se integrarán en la Colección de Arte Contemporáneo de Castilla y León obras de propiedad de otras instituciones o personas, cuando así se establezca mediante acuerdos o convenios con la Administración de la Comunidad de Castilla y León".

Por otro lado, el Decreto 24/2005, de 22 de marzo, por el que se crea el Museo de Arte Contemporáneo de Castilla y León, establece que el ámbito de actuación del Museo, de acuerdo con sus funciones, es todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y que le corresponden entre otras las funciones de "conservación, documentación, difusión, exhibición y fomento de la creación de Arte Contemporáneo, en cualquiera de sus manifestaciones, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León", "la coordinación de las iniciativas museísticas relacionadas con el Arte Contemporáneo en la Comunidad Autónoma de Castilla y León", e "impulsar y promover los estudios y el conocimiento del arte actual y fomentar su análisis cultural y social".

Asimismo, el mencionado Decreto 24/2005, de 22 de marzo, incluye en su artículo 7.3 que la colección del Museo de Arte Contemporáneo de Castilla y León "se podrá incrementar con los bienes que sean asignados al Museo de acuerdo con las diferentes modalidades legalmente admitidas" y que "se podrán incorporar al Museo los bienes cuyo depósito en el mismo sea acordado por la Consejería competente en materia de cultura".

Igualmente, el Museo de Arte Contemporáneo de Castilla y León es un centro museístico dependiente de la Administración de la Comunidad Autónoma que pertenece al Sistema de Museos de Castilla y León y como tal se considera autorizado a la entrada en vigor de la Ley 2/2014, de 28 de marzo, según lo dispuesto en la disposición adicional primera de la misma. Como tal museo autorizado le corresponden las siguientes funciones determinadas en el artículo 6.3 de la mencionada Ley 2/2014, de 28 de marzo: "incrementar, inventariar, documentar y, en su caso, catalogar sus fondos", "difundir y divulgar los valores culturales de los fondos que custodia", y "promocionar y fomentar la actividad cultural asociada a los fondos a su cargo, especialmente en el ámbito geográfico y temático que le corresponde".

Por lo anteriormente expuesto, con el propósito de optimizar el cumplimiento de las funciones que le corresponden al Museo de Arte Contemporáneo de Castilla y León en lo



relativo al incremento de sus fondos, y para dar mayor visibilidad y difusión, así como para garantizar la integridad y custodia de la Colección de Arte Contemporáneo de Castilla y León se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a ordenar el depósito de la Colección de Arte Contemporáneo de Castilla y León en el Museo de Arte Contemporáneo de Castilla y León".

Valladolid, 7 de marzo de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Carlos Javier Amando Fernández Carriedo



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000495-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo diversas medidas para la igualdad de género, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000472 a PNL/000502.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Procurador de Izquierda Unida-Equo de Castilla y León, D. José Sarrión Andaluz, al amparo de lo establecido en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

ANTECEDENTES

Desde Izquierda Unida consideramos fundamental abordar el problema de la desigualdad social que sufren las mujeres en nuestra sociedad especialmente en materia laboral. Esta injusticia está ocasionada por el modo en que está organizada la sociedad capitalista, que necesita determinadas tareas que no son asumidas como actividades económicas pero que son necesarias para la supervivencia del sistema económico, el cuidado de la vida, el bienestar de todos los seres humanos, las tareas domésticas, etc.

La orientación mercantilista del trabajo humano dificulta el desarrollo de la vida personal, familiar y social hace que todos los trabajadores, pero sobre todo las mujeres,



tengan unas condiciones de trabajo indignas, cada vez más precarias y con condiciones laborales más propias del siglo XIX que del XXI.

Las políticas de austeridad impuestas desde los distintos gobiernos y organismos internacionales han empobrecido a la población, especialmente a las mujeres.

Consideramos que es relevante poner sobre la mesa este tipo de problemáticas para concienciar a la opinión pública de la necesidad de revertir las políticas que nos han traído hasta donde estamos.

Desde Izquierda Unida-Equo de Castilla y León queremos poner de relieve a todas las personas que luchan contra las desigualdades y discriminaciones de las mujeres y trasladar al trámite parlamentario estas cuestiones.

Desigualdades como:

- Hay más mujeres en situación de desempleo que hombres, en el último trimestre de 2015 el desempleo de las mujeres superaba en 5 puntos a la de los hombres en Castilla y León.

- La mayoría de las mujeres trabajadoras lo son a tiempo parcial, 32,2 % en la Unión Europea. Esta jornada laboral es desarrollada en un 75,21 % por mujeres. La utilización de este tipo de contrato es sinónimo de bajada en la remuneración y de precarización de las condiciones laborales.

En nuestra Comunidad en el año 2011 había un 23 % de mujeres ocupadas a tiempo parcial, esa situación se ha aumentado hasta el 29 % en el último trimestre de 2015.

- El salario de la mujer por el mismo trabajo es inferior al del hombre, la brecha salarial en la UE es del 16,4 % actualmente, 24 % en España y 25,45 % en Castilla y León.

- Los trabajos de cuidados familiares recaen mayoritariamente sobre las mujeres, el 90 % de los hogares con dependientes, adultos o niños, están sustentados por mujeres y la violencia de género sigue denigrando, maltratando y asesinando a mujeres.

Desde Izquierda Unida reivindicamos una legislación laboral que regule el trabajo decente, que posibilite la conciliación de la vida familiar y la laboral de las personas: mujeres y hombres, y que contribuya al cambio de los roles de género y a un reparto equitativo de las tareas familiares y domésticas.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1- Realizar un Plan de Igualdad efectivo y realista por parte de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, así como para su desarrollo en su propia política de personal, los concursos y contratos administrativos.

2- Establecer políticas de formación y de fomento de la contratación y la iniciativa económica de las mujeres.



3- Aplicación de la conveniencia de género en toda la actividad pública de la administración de la Junta de Castilla y León.

4- Aplicación de la Carta europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local de 2006, como para promoción transversal de la igualdad en su política de urbanismo, vivienda, educación, servicios sociales, seguridad, empleo y sanidad.

Valladolid, 7 de marzo de 2016.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: José Sarrión Andaluz



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000496-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, D. Celestino Rodríguez Rubio, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. José Luis Aceves Galindo y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a que exija al Gobierno de España la modificación de los artículos 2 y 3 del Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismos de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000472 a PNL/000502.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Celestino Rodríguez Rubio, Consolación Pablos Labajo, José Luis Aceves Galindo y Pedro González Reglero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

Según la Encuesta de Condiciones de Vida, año 2014, del Instituto Nacional de Estadística (INE), el 53'3 % de los hogares monoparentales está en situación de pobreza.

El 82 % de los hogares monoparentales está formado por una mujer a cargo de uno o más menores (datos de la Encuesta Continua de Hogares. Año 2014. Instituto Nacional de Estadística).



La vivienda es uno de los factores que más pueden amortiguar o incidir en el proceso de exclusión de una familia. La propiedad en sí no es un elemento amortiguador si no se ha pagado el total de los gastos que conlleva su adquisición, es decir, la hipoteca.

Considerando por tanto que es necesario luchar contra la pobreza y facilitar la cohesión social de las familias monoparentales, es por lo que el grupo parlamentario socialista presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que exija al Gobierno de España la modificación de los artículos 2 y 3 del "Real Decreto-ley 1/2015 de 27 de febrero de Mecanismo de Segunda Oportunidad, Reducción de Carga Financiera y Otras Medidas de Orden social", para la modificación de la protección de deudores hipotecarios sin recursos (Real Decreto-ley 6/2012, de 9 de marzo, y Ley 1/2013, de 14 de mayo), con los siguientes puntos:

1. Considerar como circunstancia familiar de especial vulnerabilidad a la unidad familiar monoparental a partir de un hijo, no a partir de dos como se recoge actualmente.

2. Aumentar la protección de estas familias frente a los desahucios considerando a las familias monoparentales como "familia en circunstancia familiar de especial vulnerabilidad" por el hecho mismo de ser monoparentales, sin necesidad de que sean sometidas al condicionamiento de que dicha circunstancia se haya sobrevenido en los cuatro años anteriores al momento de la solicitud.

3. Favorecer que las familias monoparentales puedan reestructurar su deuda hipotecaria prioritariamente, sin necesidad de cumplir los estrictos requisitos que se plantean en el Real Decreto original, flexibilizando las condiciones para ser beneficiario de los procesos de reestructuración.

4. Ampliar la protección de los menores vulnerables en términos de realojo, asegurando una alternativa habitacional digna antes de proceder al desalojo".

Valladolid, 7 de marzo de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María Josefa Díaz-Caneja Fernández,
Celestino Rodríguez Rubio,
María Consolación Pablos Labajo,
José Luis Aceves Galindo y
Pedro Luis González Reglero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000497-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, D. Álvaro Lora Cumplido, D. Jesús Guerrero Arroyo y Dña. Virginia Jiménez Campano, para instar a la Junta a que exija al Gobierno de España la elaboración de una definición homogénea de las familias monoparentales, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000472 a PNL/000502.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Josefa Díaz-Caneja Fernández, Ana María Muñoz de la Peña González, Álvaro Lora Cumplido, Jesús Guerrero Arroyo y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

Actualmente en España el concepto de la familia monoparental es difuso, no definido ni jurídica ni socialmente.

De una manera amplia, por familia monoparental se entiende aquella familia nuclear que está compuesta por un solo progenitor (varón o mujer) y uno o varios hijos. Esta definición abarca diversos estados civiles: separaciones, viudedad, madres solteras.



Esta diferenciación tiene su fiel reflejo en nuestra legislación y en los diferentes mecanismos de protección social, donde el estado civil introduce significativas discriminaciones.

Para erradicar las diferencias existentes entre las comunidades autónomas y evitar el caos administrativo es necesario la elaboración de una definición homogénea de las familias monoparentales.

Por lo expuesto se propone la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que exija al Gobierno de España la elaboración de una definición homogénea de las familias monoparentales que permita garantizar un mínimo de protección por parte de todas las Administraciones en sus distintos ámbitos de intervención y la creación de un sistema de certificación específico (carnet) que acredite la definición administrativa de la familia monoparental, que a su vez simplifique y homogeneice los procesos para el acceso a becas y ayudas".

Valladolid, 8 de marzo de 2016.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María Josefa Díaz-Caneja Fernández,
Ana María Muñoz de la Peña González,
Álvaro Lora Cumplido,
Jesús Guerrero Arroyo y
Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000498-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Mercedes Martín Juárez y D. Juan Carlos Montero Muñoz, para instar a la Junta a apoyar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Candeleda para que la compañía pública CETARSA continúe con la total producción de tabaco en la campaña 2016-2017 y a instar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a implementar medidas para respaldar ese acuerdo, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000472 a PNL/000502.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Mercedes Martín Juárez y Juan Carlos Montero Muñoz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería:

ANTECEDENTES

El Pleno del Ayuntamiento de Candeleda, ante las dificultades para la contratación de la cosecha 2016 por parte de la empresa pública CETARSA que ha comunicado, con fecha de 22 de febrero, una reducción del 50 % de la contratación de kilos para la campaña 2016-2017 y hacer desaparecer totalmente la contratación para años posteriores, acordaba:

- 1.- Exigir a la compañía pública CETARSA que continúe con la compra de la total producción de tabaco (Burley) prevista para la campaña 2016-2017 a los



agricultores de Candeleda y que garantice la continuidad de este cultivo en el municipio.

- 2.- Dar traslado de este acuerdo y solicitar el apoyo de la Consejería de Agricultura de la Junta de Castilla y León, del Ministerio de Agricultura, de los procuradores abulenses en las Cortes de Castilla y León, del Presidente de la Diputación de Ávila y de los Diputados y Senadores de nuestra provincia.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a apoyar el acuerdo adoptado por unanimidad en el pleno del Ayuntamiento de Candeleda, así como a instar al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a implementar medidas para respaldar el citado acuerdo.

Valladolid, 8 de marzo de 2016.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: María Mercedes Martín Juárez y
Juan Carlos Montero Muñoz

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000499-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez y Dña. Virginia Barcones Sanz, instando a la Junta de Castilla y León a construir durante la presente legislatura el Centro de Salud de "El Burgo de Osma" (Soria) y a destinar una partida presupuestaria en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2017 destinada a dicho Centro de Salud, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000472 a PNL/000502.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LAMESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Hernández Martínez y Virginia Barcones Sanz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN No de Ley ante la Comisión de Sanidad:

ANTECEDENTES

La Comunidad de Castilla y León en los últimos años ha trabajado para lograr una política sanitaria eficiente y de mayor calidad a través del I Plan de Infraestructuras Sanitarias 2002-2010.

Este esfuerzo debería haber permitido adecuar y mejorar las infraestructuras, aumentar las prestaciones y ampliar nuestros equipamientos tecnológicos. Los resultados de este Plan permiten hoy disponer de espacios más confortables y funcionales en algunos de los Hospitales y Centros de Salud de la Comunidad, mejorando la accesibilidad en



el medio rural donde se ha llevado a cabo dicho Plan, facilitando así una asistencia de calidad e impulsando la investigación en nuestro Sistema de Salud.

Desde el Gobierno de la Junta de Castilla y León se afirma que el resultado final de ejecución de dicho Plan es superior al previsto inicialmente, superando el importe que en un comienzo se presupuestó para la realización del I Plan de Infraestructuras Sanitarias 2002-2010.

Una de las actuaciones contempladas dentro de dicho Plan era la que se tenía previsto realizar en la localidad de Soria con la creación de un nuevo Centro de Salud, el Centro de Salud de "El Burgo de Osma".

El Burgo de Osma es una de las Zonas Básicas de Salud de la provincia de Soria, la población atendida es de más de 4.000 personas y los municipios que dependen de dicha zona son los siguientes: Blacos, Burgo de Osma, Ciudad de Osma, Caracena, Carrascosa de Abajo, Fresno de Caracena, Gormaz, Navafría de Uceró, Quintanas de Gormaz, Recuerda, Rioseco de Soria, Torreblacos, Uceró, Valdemaluque, Valdenebro y Villanueva de Gormaz.

El Ayuntamiento de El Burgo de Osma aprobó el expediente de gestión urbanística de ocupación directa para la obtención de los terrenos necesarios para la construcción del nuevo centro de salud, dicho centro de salud ha venido presupuestado en varias ocasiones por la Junta de Castilla y León; ha sido hasta licitado por parte de la Junta de Castilla y León la contratación y redacción del proyecto básico de ejecución, estudio de seguridad y salud, proyecto y licencia ambiental, proyecto acústico, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de construcción del centro de salud; pero la realidad es que a diciembre de 2015 no se han iniciado las obras. Por todo lo expuesto se propone la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

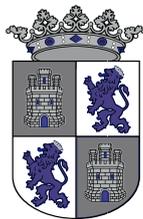
1. Instan a la Junta de Castilla y León a construir durante la presente legislatura el previsto Centro de Salud de "El Burgo de Osma" (Soria), incorporando el mismo al Plan de Inversiones Sociales Prioritarias.

2. Destinar una partida presupuestaria en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2017 destinada al Centro de Salud de "El Burgo de Osma" (Soria).

Valladolid, 9 de marzo de 2016.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Ángel Hernández Martínez y
Virginia Barcones Sanz

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000500-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez y Dña. Virginia Barcones Sanz, instando a la Junta de Castilla y León a construir durante la presente legislatura el Centro de Salud Soria Norte en la localidad de Soria y a destinar una partida presupuestaria en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2017 destinada a dicho Centro de Salud, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000472 a PNL/000502.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel Hernández Martínez y Virginia Barcones Sanz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN No de Ley ante la Comisión de Sanidad:

ANTECEDENTES

La Comunidad de Castilla y León en los últimos años ha trabajado para lograr una política sanitaria eficiente y de mayor calidad a través del I Plan de Infraestructuras Sanitarias 2002-2010.

Este esfuerzo debería haber permitido adecuar y mejorar las infraestructuras, aumentar las prestaciones y ampliar nuestros equipamientos tecnológicos. Los resultados de este Plan permiten hoy disponer de espacios más confortables y funcionales en algunos de los Hospitales y Centros de Salud de la Comunidad, mejorando la accesibilidad en



el medio rural donde se ha llevado a cabo dicho Plan, facilitando así una asistencia de calidad e impulsando la investigación en nuestro Sistema de Salud.

Desde el Gobierno de la Junta de Castilla y León se afirma que el resultado final de ejecución de dicho Plan es superior al previsto inicialmente, superando el importe que en un comienzo se presupuestó para la realización del I Plan de Infraestructuras Sanitarias 2002-2010.

Una de las actuaciones contempladas dentro de dicho Plan era la que se tenía previsto realizar en la localidad de Soria con la creación de un nuevo Centro de Salud, el Centro de Salud Soria Norte. Por todo lo expuesto se propone la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Instan a la Junta de Castilla y León a construir durante la presente legislatura el previsto Centro de Salud Soria Norte en la localidad de Soria, incorporando el mismo al Plan de Inversiones Sociales Prioritarias.

2. Destinar una partida presupuestaria en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2017 destinada al Centro de Salud Soria Norte de Soria.

Valladolid, 9 de marzo de 2016.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Ángel Hernández Martínez y
Virginia Barcones Sanz

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000501-01

Proposición No de Ley presentada por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, para instar a la Junta de Castilla y León a realizar un programa para dotar, de forma paulatina, a todas las áreas sanitarias de equipos de mamografía digital, los cuales, según las características de cada área, podrán ser compartidos para mamografía diagnóstica y de cribado, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000472 a PNL/000502.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Manuel Mitadiel Martínez, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

ANTECEDENTES

El Programa de prevención y detección precoz de cáncer de mama de la Junta de Castilla y León (cribado mamográfico), dependiente de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, en la actualidad, presenta inequidades para las mujeres de nuestra Comunidad:

El acceso al mejor y menos peligroso método diagnóstico, la mamografía digital, está restringida sólo a algunas áreas sanitarias.



Hay inequidad en la detección precoz, no sólo por la disponibilidad de equipos de mamografía digital, sino también en el modelo de integración y coordinación asistencial de cribado y diagnóstico mamográfico, que sólo se realiza en un área sanitaria.

En el año 2013, se realizó un cambio organizativo en el programa de cribado, aunque no se dispone públicamente de documentación escrita o protocolo de actuación que documente este cambio: se abordó la retirada de la impresión de placas y la actualización de equipos de mamografía que todavía usaban sistemas analógicos (placas radiológicas convencionales) a equipos de mamografía digitales, o al menos a sistemas de digitalización tipo CR (lectores que aprovechan mamógrafos antiguos).

Además se diseña la centralización del informe de todos los estudios de mamografía de cribado, en una unidad en el Hospital Río Hortega de Valladolid. Los profesionales nos señalan que ese diseño no contó con la participación de ningún radiólogo experto. El plan de centralización de informes estaba fuera de toda realidad, y ajeno al criterio de gestión actualizado de un programa de cribado del cáncer de mama. No se valoraron factores importantes como disponibilidad de radiólogos, dedicación exclusiva a cribado, fijación de la plantilla, curvas de aprendizaje...

Al cumplirse las previsiones de los profesionales, la mayoría de los estudios de mamografía de cribado se tuvieron que seguir enviando a informar a un centro privado en Madrid. Como ya se ha señalado en la pregunta parlamentaria realizada por Ciudadanos, los expertos nos señalan déficits de calidad en estos informes, y que no existe supervisión de aspectos importantes como: doble lectura, revisión de estudios previos y lectura en estaciones diagnósticas homologadas de las mamografías.

Desde hace años los radiólogos recomiendan que para la realización de los programas de cribado de forma efectiva se debe realizar un abordaje integrado en los servicios de radiodiagnóstico de cada área sanitaria, más si cabe si en muchas provincias los equipos de mamografía se comparten o están físicamente en la misma localización.

Las ventajas en la gestión integrada son evidentes: utilización de equipos y personal experto de forma conjunta, aprovechando su conocimiento técnico y diagnóstico, se evitan duplicidades en los estudios y radiación innecesaria, logrando más rapidez, seguridad y calidad.

En la actualidad la mamografía está integrada en un proceso clínico-radiológico que incluye otras pruebas como: ecografía, resonancia magnética e intervencionismo, de forma indisoluble y que deben realizarse integradamente con una cita única que evite demoras y recitaciones. Este criterio de integración ya se sigue en muchos programas de cribado en toda España.

En Castilla y León, después del fallido intento organizativo centralizador para toda la Comunidad, quedó sólo adecuadamente integrado el proceso para el área sanitaria del Hospital Río Hortega de Valladolid, con la utilización conjunta cribado-diagnóstico de un mamógrafo digital, y la reciente instalación de un segundo equipo de mamografía digital.

Siguiendo las normativas europeas y los criterios de las sociedades científicas, la radiación aportada en los programas de cribado y diagnósticos debe ser la menor posible, por lo que es necesario disponer de mamógrafos digitales para la realización de los



estudios de mamografía, con reducción importante de la dosis de radiación y una mejora significativa en la capacidad diagnóstica (detección de lesiones más pequeñas).

En la actualidad, hay una amplia población de Castilla y León a la que se realizan estudios con equipos de mamografía analógicos con soporte de lectores de CR, alguno de ellos casi en obsolescencia tecnológica. Estos equipos aportan mucha más radiación que los equipos digitales. Y la lectura de la mayoría sus mamografías de cribado se realiza externamente.

La adquisición de mamógrafos digitales para todas las áreas sanitarias permitirá en muchas de ellas un uso conjunto para cribado y diagnóstico, aumentando su rendimiento. La mejora de la eficiencia bien dada porque estos equipos permiten mayor rapidez en los estudios, utilización en jornadas de mañana y tarde y la reducción de gastos de mantenimiento, al reducir equipos (mamógrafos algunos ya obsoletos, CR...).

La mamografía digital ya está disponible en algunas áreas sanitarias de Castilla y León; por sus beneficios asistenciales y de eficiencia, se debe extender a todas para su uso en mamografía de cribado y diagnóstica.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Realizar un programa para dotar, de forma paulatina, a todas las áreas sanitarias de equipos de mamografía digital. Estos equipos según las características de cada área, podrán ser compartidos para mamografía diagnóstica y de cribado, aumentando su eficiencia.

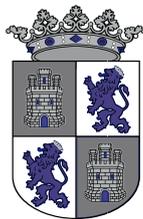
2.- Integrar el programa de cribado mamográfico en las secciones de mama de los servicios de radiodiagnóstico, con dotación adecuada de técnicos y radiólogos expertos en mama. El cribado mamográfico se integrará en un abordaje coordinado de diagnóstico de la patología de mama, incluyendo mamografía digital, ecografía, RM e intervencionismo de mama.

3.- La coordinación de los programas de cribado en las distintas áreas sanitarias será realizada por especialistas en radiodiagnóstico, expertos en esta competencia.

En León, a 9 de marzo de 2016.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000502-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Sr. Sarrión Andaluz (IU-EQUO), para instar a la Junta de Castilla y León a hacer las mediciones y estudios de investigación de la presencia de Lindano en los sedimentos de los lechos de los cauces y suelos, así como en la biota de los mismos, especialmente en los tejidos grasos de la población local de la fauna situada en el vértice de la pirámide trófica ligados al medio, en razón a que el HCH es biocumulativo, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 11 de marzo de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000472 a PNL/000502.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de marzo de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia del Procurador de Izquierda Unida-Equo de Castilla y León, D. José Sarrión Andaluz, al amparo de lo establecido en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

ANTECEDENTES

El lindano es uno de los isómeros de la molécula química denominada hexaclorociclohexano1 (HCH) que es tóxico por inhalación, por contacto con la piel y por ingestión. Popularmente el término lindano se refiere indistintamente a cualquiera de sus isómeros. Es una sustancia carcinógena y bioacumulable, cuyos efectos mayores son sobre la sangre y el hígado, afectando también al medio ambiente.

El origen del lindano en Borobia data de 1988, cuando en la madrugada del 10 al 11 de mayo de ese año unos camiones de la empresa Transportes Bombín (Vizcaya) procedentes de la empresa Bilbao Chemical, S. A., con el permiso del titular de la mina Minas del Mediterráneo, S. A. (MIMESA) (según consta en los informes del Servicio Territorial de Medioambiente de la Junta de Castilla y León en Soria), vertieron entre 60 y 80 toneladas



de HCH en el hoyo de la Mina Gandalia; al parecer dichos vertidos fueron retirados, si bien no existe constancia fehaciente, ni la forma en que se hizo, ni cuál fue su destino posterior. La Junta de Castilla y León, y su entonces Delegada Territorial Encarnación Redondo Jiménez, tuvo conocimiento de dichos hechos, a través, al menos, de la Unidad Administrativa de Industria y Minas; y también se iniciaron trámites en sede judicial.

En la historia de aquellos sucesos hay que citar otros vertidos contemporáneos en la fecha de 6, 27 y 28 de mayo de 1988 en la localidad de Cabria (Palencia), donde una empresa de transportes vertió unas 300 toneladas de lindano procedente de unas instalaciones ubicadas en Baracaldo de la empresa Bilbao Chemicals, S. A., donde había almacenado gran cantidad de producto. Hubo un proceso penal instruido por el Juzgado de Cervera con el número 105/92 que la Audiencia Provincial de Palencia resolvió con fecha 13 de junio de 1993 con sentencia condenatoria por delito ecológico en grado de tentativa. Razón por la cual fue recurrido ante el Tribunal Supremo por el Ministerio Fiscal por entender que era en grado de consumación. Este último tribunal emitió sentencia anulando la sentencia de la Audiencia de Palencia, y considerando los argumentos de la fiscalía, sentenciando:

"Como autores criminalmente responsables de un delito contra el medio ambiente en grado de consumación, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal". Paradójicamente, en el caso del vertido de Borobia, no hubo, ni juicio, ni condena, ni expediente administrativo sancionador.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Hacer las mediciones y estudios de investigación de la presencia de lindano en los sedimentos de los lechos de los cauces y suelos, así como en la biota de los mismos, muy especialmente en los tejidos grasos de la población local de la fauna situada en el vértice de pirámide trófica (superdepredadores) ligados al medio, en razón a que el HCH es bioacumulativo.

2. Realizar trabajos de identificación e investigación del origen, dimensiones y localización de la contaminación de lindano en el medio acuático, suelos y biota de Borobia.

3. Adoptar las medidas adecuadas en coordinación con otras administraciones para descontaminar el agua, y retirar y eliminar de forma segura los restos o vertidos de lindano presentes tanto en el medio acuático como en el terrestre, ya que ambos están interrelacionados.

4. Desarrollar y aprobar, en su caso, medidas presupuestarias para hacer frente a las actuaciones que se están proponiendo.

En Valladolid, a 9 de marzo de 2016.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: José Sarrión Andaluz

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes